



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**

“Elusión tributaria y el impuesto a la renta en las empresas de insumo y fabricación de calzado del distrito del Rímac, año2018”

**TESIS PARA OBTENER EL TITULO PROFESIONAL DE
CONTADOR PÚBLICO**

AUTOR:

Adrianzén Pérez Jhan Ignacio

ASESOR:

Mg.Álvarez López Alberto

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

TRIBUTACION

LIMA – PERÚ

2018

Página del Jurado

 UCV <small>UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO</small>	ACTA DE APROBACIÓN DE LA TESIS	Código : F06-PP-042.00 Versión : 05 Fecha : 22-02-2018 Página : 1 de 1
---	---------------------------------------	---

El Jurado encargado de evaluar la tesis presentada por don (ña)
Alfonso Díaz y Juan Sotoca

cuyo título es: *"Análisis Tributario y El Impacto a la Banca en las
 empresas de seguros y Subsidiarias de Algora en el sector
 del Rimac en el año 2018"*

Reunido en la fecha, escuchó la sustentación y la resolución de preguntas por el
 estudiante, otorgándole el calificativo de: *15* (número) *Buena*
 (letras).

Lugar y fecha: *12 de Diciembre 2018*



 Presidente



 Secretario



 Vocal

Dedicatoria

Dedico esta tesis en primera instancia a Dios por darme las fuerzas para seguir adelante y no rendirme, a mi familia, que me inculcaron el valor de la perseverancia y el esfuerzo, lo que me ha permitido haber llegado a la recta final de mi carrera profesional.

Agradecimiento

Agradezco a Dios por haberme dado la valentía para no rendirme y superar obstáculos a lo largo de toda mi vida.

A mi madre, mis abuelos por su apoyo incondicional y sus sabios consejos.

Al Mg. Álvarez López por su compromiso y vocación de servicio que brindo a cada uno de sus alumnos, por su valiosa guía y asesoramiento en el desarrollo de la tesis, por su paciencia y por el nivel de ayuda máxima que me brindo.

A la Universidad Cesar Vallejo porque me brindo las herramientas necesarias para desarrollarme profesionalmente.

Declaratoria de Autenticidad

Yo, Adrianzen Perez Jhan Ignacio, con DNI N° 71408176, a efecto de cumplir con las disposiciones vigentes consideradas en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Cesar Vallejo, Facultad de Ciencias Empresariales, Escuela Académica Profesional de Contabilidad, declaro bajo juramento que toda la documentación que acompaño es veraz y autentica.

Así mismo, declaro bajo juramento que todos los datos e información que se presenta en la presente tesis son auténticos y veraces.

En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas de la Universidad Cesar Vallejo

Lima, 10 de Diciembre de 2018



Adrianzen Pérez Jhan
Ignacio

DNI: 71408176

PRESENTACION

Señores miembros del jurado:

En obediencia de las disposiciones vigentes contenidas en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Cesar Vallejo, someto a su juicio y consideración la presente Tesis titulada: “Elusión Tributaria y el Impuesto a la Renta en las empresas de insumo y fabricación de calzado en el distrito del Rímac, 2018”

En el desarrollo de la investigación se ha considerado consultas de investigación bibliográfica confiable que ayude a profundizar el tema de investigación y de conocimientos adquiridos durante el proceso de formación profesional. Se encuentra estructurado en siete capítulos descritos a continuación:

Capítulo I: Introducción: Conformado por la realidad problemática, trabajos previos, teorías relacionadas, formulación del problema, justificación del estudio, hipótesis y objetivos.

Capitulo II: Metodología: conformado por el diseño de investigación, variables, cuadro operacional, población y muestra, técnicas e instrumentos para la recolección de datos, validez y confiabilidad, métodos de análisis de datos y aspectos éticos.

Capitulo III: Resultados

Capitulo IV: Discusión

Capítulo V: Conclusiones

Capítulo VI: Recomendación de acuerdo a los resultados obtenidos

Capitulo VII: Referencias Bibliográficas y los anexos.

El objetivo principal de la presente tesis es verificar si la Elusión Tributaria guarda relación con el Impuesto a la Renta en las empresas de insumo y fabricación de calzado, Rímac.

Adrianzen Pérez Jhan Ignacio

RESUMEN

La presente investigación titulada: “Elusión Tributaria y el Impuesto a la Renta en las empresas de insumo y fabricación de calzado en el distrito del Rímac,2018”, tiene como objetivo principal determinar de que manera la Elusión Tributaria se relaciona con el Impuesto a la Renta.

Según el desarrollo de la investigación, se considera que es un diseño no experimental transversal, debido a que ninguna de las variables en esta investigación será manipulada. La presente investigación esta conformada de acuerdo al estudio realizo por una población 82 personas que laboran en las empresas del sector calzado del distrito del Rímac.

Para la recolección de datos de utilizo la encuesta, el cual ha sido validado por jueces expertos y por el coeficiente de Alfa de Cron Bach. Para la validación de la hipótesis se procederá a utilizar el Chi Cuadrado, según esta fórmula aplicada de llego a determinar que si existe relación entre las variables.

Como parte final de la investigación se concluyo que la Elusión tributaria si tiene un fuerte impacto hacia el impuesto de la renta, puesto a que las maniobras que usan los empresarios(contribuyente) favoreciéndose de los vacíos legales que encuentras en las leyes tributarias ayudan a bajar su impuesto y como resultado de esa conducta del contribuyente genere un bajo nivel de recaudación tributaria, el cual es la mayor fuente de ingreso para el país, los cuales son dirigidos para los gastos públicos y para el desarrollo del país.

Palabra clave: Elusión Tributaria, Impuesto a la renta, Contribuyentes, Vacíos legales y Recaudación.

ABSTRACT

The present investigation entitled: "Tax Evasion and Income Tax in footwear supply and manufacturing companies in the district of Rímac, 2018", has as its main objective to determine how the Tax Elusion is related to the Tax on the Rent.

According to the development of the research, it is considered that it is not an experimental experimental design, because none of the variables in this research is manipulated. The present investigation is conformed by agreement to the study realized by a population 82 people who work in the companies of the sector footwear of the district of the Rímac.

In order to collect data on the use of the survey, the state has been validated by expert judges and by the Alpha coefficient of Cron Bach. For the validation of the hypothesis, a Chi Square can be used, according to this formula it will be applied to determine if there is a relationship between the variables.

As a final part of the investigation it is concluded that the tax evasion does have a strong impact towards the income tax, since the maneuvers used by the businessmen (taxpayer) favoring the legal gaps found in the tax laws help to lower tax and as a result of their behavior. Contribution from the tax administration, which is the largest source of income for the country, which are those directed to public expenditures and to the development of the country.

Keyword: Tax evasion, income tax, taxpayers, legal gaps and collection.

INDICE

Página del Jurado	i
Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Declaratoria de Autenticidad	iv
PRESENTACION	v
RESUMEN	vi
ABSTRACT	vii
INDICE	1
I. INTRODUCCIÓN	1
1.1. Realidad problemática	1
1.2. Trabajos previos	2
1.2.1. Antecedentes Nacionales.	2
1.2.2. Antecedentes Internacionales.	4
1.3. Teorías relacionadas al tema	7
1.3.1. Elusión tributaria	7
1.3.2. Impuesto a la renta.....	14
1.4. Formulación de problema	21
1.4.1. Problema General.....	21
1.4.2. Problemas Específicos.	21
1.5. Justificación del estudio	21
1.5.1. Justificación práctica.....	21
1.5.2. Justificación teórica.	21
1.5.3. Justificación Metodológica.	21
1.6. Hipótesis	22
1.6.1. Hipótesis General.....	22
1.6.2. Hipótesis Específicos.....	22
1.7. Objetivos	22
1.7.1. Objetivo General.....	22
1.7.2. Objetivos Específicos.	22

II. METODO	23
2.1. Diseño de investigación	23
2.1.1. Enfoque.....	23
2.1.2. Tipo.....	23
2.1.3. Nivel.....	23
2.1.4. Diseño.....	24
2.1.5. Corte.....	24
2.2. Operacionalización de variable	24
2.2.1. Cuadro de operacionalización	25
2.3. Población y muestra	26
2.3.1. Población.....	26
2.3.2. Muestra.....	27
2.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad	28
2.4.1. Técnicas de recolección de datos.....	28
2.4.2. Validez.....	29
2.4.3. Confiabilidad del instrumento.	29
2.5. Método de análisis de datos	31
2.6. Aspectos éticos	31
III. RESULTADOS	32
3.1. Análisis de los resultados	32
3.2. Validación de hipótesis	48
IV. DISCUSION	59
V. CONCLUSIONES	61
VI. RECOMENDACIONES	62
VII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	63
VIII. ANEXOS	65

INDICE DE FIGURAS

Figura 1.....	34
Figura 2.....	35
Figura 3.....	36
Figura 4.....	37
Figura 5.....	38
Figura 6.....	39
Figura 7.....	40
Figura 8.....	41
Figura 9.....	42
Figura 10.....	43
Figura 11.....	44
Figura 12.....	45
Figura 13.....	46
Figura 14.....	47
Figura 15.....	48
Figura 16.....	49

INDICE TABLA

Tabla 1.....	34
Tabla 2.....	35
Tabla 3.....	36
Tabla 4.....	37
Tabla 5.....	38
Tabla 6.....	39
Tabla 7.....	40
Tabla 8.....	41
Tabla 9.....	42
Tabla 10.....	43
Tabla 11.....	44
Tabla 12.....	45
Tabla 13.....	46
Tabla 14.....	47
Tabla 15.....	48
Tabla 16.....	49

I.INTRODUCCIÓN

1.1. Realidad problemática

En estos tiempos, los empresarios o comerciantes se ha generado una ambición de pagar menos impuestos, por eso que en estos momentos los comerciantes o empresarios buscan aumentar sus utilidades usando los vacíos que encuentran en las normas tributarias, siendo estas las que pertenecen al más del 60% del ingreso del gobierno nos referimos al impuesto a la renta.

La elusión tributaria se ha generado un querer en los contribuyentes, contrariamente de hallarse en medida del gobierno. Cuando se habla de elusión tributaria debemos estar al tanto de varios aspectos distintos en su significado.

Primero ante todo tenemos que saber cómo trabaja el ambiente tributario, pero debemos precisar primero palabras elucidarios hacia poseer una imagen despejada en lo que ocurre hacia la población o nación, donde preguntamos quienes contribuyen, contribuyen los individuos que son jurídicas o naturales que adquieren una utilidad asignada en su estado de origen.

La elusión es una manera no ética de utilizar mecanismo o maniobras relación en los efectos en una utilidad jurídica o natural, donde la terminación en sufragar en disminución en cuanto le correspondería sufragar verdaderamente, la elusión no es ni crea una infracción considerada, puesto a que nos cuestionamos, ¿porque la elusión tributaria seria mal social? Es que esencialmente al no demostrar o almacenar los procedimientos dispuestas a entregar, residimos impidiéndole una percepción correspondiente a la nación, donde es dirigida el desarrollo del país y para otros gastos públicos del gobierno.

Cuando hablamos de gastos públicos del gobierno nos referimos a los salarios para personales nacionales, edificación de trabajos nacionales, sostenimiento de comunidades, academias estatales, asistencia a eventos nacionales la cual es dirigida para las secciones con más necesitados del país.

Mucho de lo recaudado que obtiene el estado no se ve destellada en lo aludido anteriormente, pero la verdad es que el recaudo del gravamen a la utilidad es el

que genera mucho más ingreso al gobierno. Por lo que, a pesar que la repartición de este ingreso no es el mejor.

La elusión tributaria al igual que la evasiva tributaria forman una obligación decorosa y conducta condena, puesto a que se está ultrajando una realidad y donde no somos razonables, ya que lo que hacemos es impedir los beneficios a los buenos colaboradores.

La elusión tributaria es un cuasidelito ético que inicia esencialmente en los vacíos de los reglamentos o leyes tributarias que están en la reglamentación peruana donde consiente en los colaboradores en indagar una excelente representación de no contribuir puesto a lo que corresponden y conseguir recursos tributarios en estos propios vacíos reglamentarios.

Así mismo, la actual indagación tiene como objetivo proporcionar y dar a conocer de cual sentido la elusión tributaria se relacionan con el impuesto a la renta en las compañías de insumo o fabricación de calzado del Rímac en el período 2018.

1.2. Trabajos previos

1.2.1. Antecedentes Nacionales.

Villalba(2014), en su proyecto de investigación titulada: *Diagnostico de evasiva y elusión tributaria en rentas de cuarta clase en la ciudad del Cusco*. Tesis para obtener el título, profesional de Contadores Públicos, en la Facultad de Ciencias Económicas, Contaderos y Financieras en la Universidad Nacional Federico Villareal.

Su objetivo, del proyecto de investigación fue establecer y examinar en qué compostura el diagnóstico de evasión y elusión tributaria consentirá aumentar la recaudación de rentas de cuarta clase en la ciudad del Cusco.

Como conclusión, relatar de qué modo el análisis de evasión tributaria consentirá realizar políticas inapreciables de recaudación tributaria del gravamen a la utilidad, de cuarta clase en la metrópoli del Cusco periodo 2014.

Moncada (2015) en su, proyecto de investigación: *La elusión tributaria y el acatamiento de los impuestos en el centro comercial Albarracín de Trujillo*. Tesis

para la obtención de su Maestría en Derecho Tributario de la Universidad Privada Antenor Orrego.

Su objetivo, del proyecto de investigación es establecer de que manera interviene la elusión tributaria en el desempeño de la recaudación de los impuestos en el Centro Comercial Albarracín de Trujillo durante el periodo 2015

Como conclusión, la elusión tributaria sí influye denegadamente en el desempeño o cumplimiento de los impuestos en el Centro Comercial Albarracín de Trujillo, mostrarse de acuerdo que deben identificarse e inspeccionar los vacíos legales existentes en las normas tributarias pues a más normas tributarias imprecisas mayor elusión ya que si las sanciones existentes son drásticas o radicales pues entonces reduce la elusión tributaria y como resultado se aumenta la recaudación.

Mejia (2014), en su, proyecto de investigación: *El procedimiento tributario de los consorcios en la régimen del impuesto a la renta*. Proyecto de investigación para obtener el cargo, profesional de Contadores Públicos en la Facultad de Ciencias empresariales de la Universidad de Lima.

Su objetivo del proyecto de investigación fue ajustar el procedimiento que la reglamentación del gravamen a la utilidad en el Perú dispensa a los contratos de consorcio.

Como conclusión, describir de qué manera discurrimos que el procedimiento tributario, de las compañías en la reglamentación del impuesto a la utilidad que les concede las autoridades jurídicas, a los que cargan recuento autónomo de la de sus porciones empresarias, finaliza transformando el tratado del consorcio puesto a que trastorna una de sus particularidades esenciales como es el beneficio habitual y la colaboración sincera y activa de las porciones adicionales.

Gloria (2015) en sus tesis titulada: *CONSECUENCIA DE LA ELUSIÓN TRIBUTARIA Y SU ACONTECIMIENTO EN EL RECAUDO TRIBUTARIO DE LAS COMPAÑÍAS DE AREQUIPA, 2015*. Tesis para obtener su título en contabilidad en la sede de Ciencias empresariales de la Universidad Católica Santa María.

Su objetivo del proyecto de investigación fue asemejar el nivel de consecuencia de la elusión tributaria de las compañías de Arequipa, marcar el nivel de peculiaridad de la elusión tributaria en las compañías de Arequipa.

Como conclusión, la elusión tributaria sí influye denegadamente en el cumplimiento de los impuestos en las empresas de Arequipa, mostrarse de acuerdo que deben mostrarse e inspeccionar los vacíos legales existentes en las normas tributarias.

Campos (2016) en su tesis titulada: *Elusión Tributaria y el Mandato Empresarial en las Compañías Comercializadoras del sector Combustibles del Distrito de Huancavelica*. Proyecto de investigación para obtener la titularidad profesional de Contadores Públicos en la sede de Ciencias empresariales de la Universidad Peruana Los Andes.

El objetivo del proyecto de investigación fue como la elusión tributaria se concierne como habilidad de encargo empresarial, en las compañías comercializadoras de combustibles, del distrito de Huancavelica, este instrumento ayudará a mejorar la obligación tributaria de acuerdo a la cabida de cada contribuyente, mejor dicho, sufragar rigurosamente lo que pertenece y evitar los pagos innecesarios.

Como conclusión, existe una correspondencia efectiva enérgica entre las variables planeamiento tributario y gestión empresarial, de la misma forma la prueba de hipótesis general encontrada expone una correlación positiva dinámica, obteniendo la conclusión que el coeficiente encontrado es explicativo, por tanto, se afirma que concurre una relación enérgica entre las variables Planeamiento tributario y gestión empresarial.

1.2.2. Antecedentes Internacionales.

Chumpitaz (2016), en su proyecto de investigación titulada: *Determinación de la evasión tributaria, gravamen a la utilidad de tercera clase en las medianas y pequeñas empresas y su acontecimiento en el recaudo tributario en las compañías del sector edificación de Bolivia*. Proyecto de investigación para obtener el título de contador público de la Universidad de Cuenca.

El objetivo fue establecer que la evasión fiscal, tenga suceso en el recaudo tributario del gravamen a la utilidad de tercera clase en las Medianas y pequeñas empresas, donde los colaboradores por no desempeñar con la cancelación de

sus gravámenes producen que se estén despreciando los rangos de recaudo de ingresos, donde los colaboradores se manifiestan reacios a desempeñar con sus deberes tributarios. La evasión de gravámenes causa gran depreciación en el rango de patrimonios del recaudo público de las contribuciones el cual manipula el estado en gracia de la misma población.

Como conclusión, el acaecimiento de la evasiva fiscal en la cobranza fiscal del gravamen a la utilidad de tercera clase en las Medianas y pequeñas empresas, del régimen edificación, el propio el cual origina que la nación manipule escasos rangos del patrimonio, la cual utilizara él estado.

Pacheco (2015), en su tesis titulada: *Estudio semejante del gravamen a la renta y del gravamen al consumo de Perú y Chile*. Proyecto de investigación para obtener el título de contador gubernamental de la Universidad de Chile.

El objetivo fue estudiar los desacuerdos efectivos de gravamen a la utilidad y el gravamen al gasto en los procedimientos tributarios de Perú y Chile. Para obtener este ecuánime se trazó la suposición que instituía las discrepancias efectivas entre el Gravamen a la Utilidad y al Agotamiento (IGV e IVA) de Perú y de Chile relativas a sus regímenes legales son: las condiciones del gravamen a la utilidad; las normas de reconvención de utilidad y de gasto procedentes de movimientos productivos, técnicos, bienes o actividades comerciales (individuos jurídicos) del método legal peruano y del chileno; y los módulos legales asignadas en el país. Donde se conseguirá en diferenciar la suposición se efectuó un examen justificaría a los desiguales orígenes de investigación compensadas en las entidades publicas de entrambos estados por medio de diversos portales oficiales.

Como conclusión, las disconformidades más impactantes entre el Impuesto General a las Ventas y el Impuesto al Valor Agregado permanecen en donde el Impuesto general a la venta, posee en su sesión la degradación de bienes rurales y vacunos, donde el Gravamen al Valor Agregado guarda el conjunto de los bienes que comercializan en Chile. Las discrepancias notables en la utilidad de entrambos estados son: la repartición de las utilidades por condiciones, las normas del gravamen para cada condición, y el módulo arancelario legal

manipulada para la automatización de ciertas utilidades donde escrupulosidad de compromisos legales por sanciones.

Heredia (2016), en su tesis titulada: *Imposición público sobre las pymes una aplicación al tema colombiano del gravamen sobre la utilidad*. Tesis para obtener el título de contador gubernamental de la Universidad de Salamanca.

Su objetivo es analizar cómo es la influencia público aguantada por las pequeñas y medianas empresas colombianas en correspondencia con el gravamen sobre la utilidad mediante los periodos 2008 a 2012 y instituir si la dimensión, la disposición del activo, las disposiciones de financiación y la operación financiera de la compañía, son variables que perjudican en su obligación legal.

Como conclusión, señala que la dimensión de la compañía, la vulnerabilidad del capital, los favores legales y el fragmento presteza, el cual manipula la compañía perjudican notoriamente sobre la violencia tributaria que aguantan las pequeñas y medianas empresas colombianas.

Hebles (2017), en su proyecto de investigación nombrada: *Proyección tributaria frente a la regla corriente antielusión y en específico la correspondencia del injusticia de convenciones legales con el injusticia del derecho*. Tesis donde obtendrá título de contador legal de la Universidad de Chile.

Su objetivo fue determinar cuándo esta organización legal, la cual es una exposición de la independencia financiera, perpetuamente donde no se dispongan los aparentes de fingimiento concerniente y exigencia de conveniencias legales castigadas en las reglas del apartado y sucesivos del Símbolo fiscal.

Como conclusión, negativamente no alcanzamos instituir una general comunicación con el despotismo de conveniencias legales determinada en el Símbolo Fiscal y la injusticia del deber avanzada por el deber habitual. En este sentido, a la luminosidad de los presupuestos de estas formas y de la estafa al código y del reglamento propuesta para todos donde logramos fundar que coexiste una correlación de variedad especie, entre la injusticia del deber, estafa a la norma y la injusticia de conveniencias legales aprendida.

Medina (2015), en su tesis titulada: *Apreciación de evasiva y elusión del Gravamen a la Utilidad de primera condición para el sector de la inmensa minería chilena*. Proyecto de investigación para optar el título de contador público de la Universidad de Chile.

El objetivo es establecer la apreciación de evasiva tributaria para el Gravamen a la Utilidad de Primera Condición para el parte de la inmensa Minería chilena, donde para bienes de esta investigación reside en las 14 compañías trabajadoras de cobre más inmensas de la nación. La ejecución de este estudio se fundamentó en la escasez del Prestación de Gravámenes Internos de conseguir un alto desempeño legal por parte de sus colaboradores, con la conclusión de acrecentar una percepción de gravámenes por parte del País.

Como conclusión, Abarca recalcar a veces es negativamente aleatorio concretar en momento de desempeño para este efecto, donde por lo cual no se alcanza ultimar fehaciente donde coexista dicho rango de evasiva, completo tanto a los aparentes y acercamientos deslucidos, donde las discrepancias entre la contabilidad económica y legal. La apreciación tiene una sensiblería sublime con relación el Exuberante Bruto de Aprovechamiento, dimensión donde el cual se emplearon aparentes en correspondencia al grado de colaboración de las compañías de la investigación.

1.3. Teorías relacionadas al tema

1.3.1. Elusión tributaria

1.3.1.1. Definición

Una elusión se describe a movimientos o maniobras para disminuir el pago de impuestos, valiendo de las oportunidades o vacíos legales que la ley aprueba o acepta. Un ejemplo de elusión tributaria incluye el arrendamiento de un local, o la subfacturación de las exportaciones para declarar menos impuestos sobre un valor inferior al verdadero. La elusión tributaria es el sistema tributario costarricense presente es cedular, nos referimos que coexisten impuestos únicos y terminantes. Como las tasas o el porcentaje de cobro es mínimo que la tarifa del impuesto de renta, se muestra la procedencia legal de manejar esa ventana para comprimir el

pago del impuesto. Por ejemplo, el impuesto sobre los ingresos por intereses es del 8%, único y definitivo, y los gastos económicos por deudas, son deducibles del pago del impuesto de renta del 30%. Una administración racional de las finanzas, estira a ejecutar ordenamientos de financiamiento de empresas manipulando como saneamiento títulos valores. El ingreso por intereses se grava al 8% y los gastos económicos de la deuda se concluyen al 30%, es señalar, un pensamiento neto próspero del 22% de escudo o de conservación fiscal. El peligro, como todo en la vida, es manejar las delanteras u conformidades que brinda la elusión para incidir en evasión. Por ejemplo, si se aparentan sistematizaciones de financiamiento con títulos valores que no coexisten, poseeríamos una maniobra de puro papel o movimiento contable, formada solo con la intención de evadir el impuesto de renta. Puede haber injusticias más allá de lo prudente o necesario para originar, para comprometerse la empresa solo con el objetivo de comprimir el pago pertinente del impuesto. La organización tributaria es una actividad legal, honesta y ética siempre y cuando se realice sin mala finalidad; perversidad o deseos de evadir el pago de impuestos. La misma se concuerda a la ley y como dice el pueblo: el que nada debe, nada teme.

Verona (2016), menciona que la elusión de cargas forma reseña todas las gestiones del colaborador donde quiere evadir el cumplimiento de gravámenes manipulando artimañas y tácticas autorizadas por la igual norma o por las normas no detalladas de esta, La elusión legal, donde como la evasiva legal crean una obligación honesta y comportamiento denegación, puesto a que residimos agraviando a la veracidad y no residimos estando razonables, residimos prohibiendo deberes a los colaboradores. En el universo de los impuestos coexisten 2 requisitos las cuales es manejados por los colaboradores y los entes directoras de los gravámenes para referir la disposición de los colaboradores de reducir sus gravámenes.

La elusión de gravámenes forma reseña a las gestiones del colaborador que investiga reducir la cancelación de gravámenes manipulando por esto artimañas y maniobras autorizadas por la igual norma y por los vacantes de esta. La elusión a veces no es ajustadamente ilícita ya que no se está quebrantando ninguna norma,

donde de tal manera están sirviendo a través de una paráfrasis en momentos arreglada y voluble, contexto que es admitida por una norma.

1.3.1.2. Contribuyente.

Es aquel individuo física o legal que cumple una acción financiera o profesional que crea la cancelación de un gravamen y toma una sucesión de obligaciones serias de pacto al Símbolo legal y a las reglas y valores del mandato legal. En varios impuestos estas dos figuras suelen concordar, pero, en realidad, hallamos discrepancias reveladoras entre uno y otro.

La persona paciente es la persona física o legal necesaria al desempeño de los compromisos tributarios, puesto a que a manera comprometido último del gravamen o como colaborador.

El contribuyente es el individuo física o legal invocado a aguantar la obligación del gravamen, donde es el titulado del aforo económico que da lugar a la generación del conforme impuesto.

Bravo (2013), menciona que la elusión el colaborador forma inercia en una conducta enderezado y frenar el desarrollo en dispuesto, sea en su totalidad o en parte, a través instrucciones expertos ajustados en la independencia de atrevimiento y liberación de alquiler; por valiosos en la única intención del propósito tributario. La fundición de una compañía que hay mermas amontonadas, donde iguales en consienten al consorcio interesante gestionar del broquel tributario por la escasez del término notable en la norma del Gravamen a la Utilidad. No coexiste obstáculo lógico hacia juntar compañías que posean osados desgastes, y la adecuada normatividad dependiente accede el transporte de mermas de la compañía empapada por la compañía interesante, sin embargo, con seguras restricciones.

1.3.1.3. Pago de impuesto.

El gravamen es un impuesto que se cancela al país para sobrellevar algunos gastos gubernamentales. Estas retribuciones forzosas son exigidas a individuos físicas al igual que a los individuos legales.

La recaudación de gravámenes es la representación que tiene el país, para suministrar y adquirir recursos para efectuar sus cargos. Las constituciones de los

otros países suelen mostrarse de acuerdo a un compromiso de las poblaciones de aportar el mantenimiento de los consumos gubernamentales y la autoridad del Estado para establecer tributos. Pero claro, en los estados actuales coexisten varios niveles de descentralización. Por ejemplo, España poseemos otro régimen además de la central. Hay entidades autónomas y entes locales, como municipios y comisiones provinciales. En cada país suelen encontrar unas normas para definir la capacidad en las varias autoridades concernientes con los tributos.

Arredondo (2015), alude que, purificada la competitividad de cada horizonte, para que el Estado pueda reclamar impuestos y otros tributos lo primordial es constituirlos. Es decir, el Estado no puede llegar y expresar a los ciudadanos: “como están forzados al mantenimiento de los gastos públicos, me vas a sufragar tanto para que yo pueda gastar”. Debe constituirse algo determinado, debe sintetizar esa necesidad. Y ese compromiso únicamente se puede instituir mediante una ley admitida por el Parlamento.

Pero la complejidad de la vida moderna hace que solamente con la ley, sea muy complicado determinar cómo se tienen que exigir los tributos. Normalmente la ley prevé su propio desarrollo por unas normas aprobadas por el Gobierno, para entrar en detalles de carácter más técnico y que escapen a las posibilidades de los representantes parlamentarios elegidos por los ciudadanos. Dentro de la ley se establece una pieza clave que se denomina hecho imponible. Se trata de un hecho que, una vez realizado, genera el nacimiento de la obligación del pago del tributo. Es decir, algunos de los hechos del ciudadano generan la obligación de pagar impuestos, o cualquier otro tributo. Los hechos imposables pueden ser de diverso tipo. Pero una cosa es que surja esa obligación y otra cosa es que se pague. Puede haber ciudadanos que decidan que no van a pagar impuestos. Por ello, la ley prevé mecanismos para evitar que la gente deje de pagar los tributos que les corresponda. Una vez clarificado lo que debe ser según la ley, el contribuyente puede decidirse a cumplir con lo que dicta la Administración. Pero, no obstante, puede discrepar. Existen mecanismos para ello. Se pueden plantear diversos tipos de recursos ante la Administración y, después, ante la justicia.

Definición conceptual de los términos

Procedimientos tributarios

La disciplina de Ordenamientos legales, establece un fragmento esencial del Derecho Económico y legal que exponen la vertiente legal por el que se atañen la Régimen legal y los colaboradores, con término de la cancelación, investigación, recaudo, retorno o investigación de cualquier norma, a manera de la viable obligación de sanciones por infracción en el deber de su cancelación. Su juicio es necesario para graduar el conveniente acatamiento a las leyes legales por parte del Gobierno y los colaboradores, los ordenamientos dependientes a los elementos legislativos que sistematizan la obligación de aportar a las expensas gubernamentales. Primeramente, de registrar la disciplina, compruebe las obligaciones que consiga poseer dentro de su técnica.

Acevedo (2015), menciona que estando regulados los tributos por normas de Derecho público, y encomendada su aplicación a las Administraciones tributarias en el marco del Derecho público continental, la actuación de éstas se desarrolla a través de procedimientos administrativos; entendidos como secuencia ordenada de actos en la que cada uno de ellos trae causa del anterior y es preparatorio del siguiente, hasta llegar al acto final resolutorio del procedimiento. En su desarrollo pueden intervenir tanto la Administración como los particulares, y aunque tengan una estructura básica pueden variar su contenido y sus actos integrantes atendiendo a las circunstancias concretas de cada supuesto. Por eso, se afirma que los procedimientos tributarios son eventuales, pues no se han de dar todos en todos los casos, y fungibles, pues pueden variar su estructura para cada caso. De ahí que sea el objeto o la finalidad del procedimiento su principal elemento definidor más que su estructura o sus actos integrantes. En otros términos, la función que está llamado a cumplir es lo que identifica al procedimiento, prescindiendo de cómo se presente y se desarrolle en cada caso.

Impuesto

El gravamen es una contribución que se cancela al país para sostener los consumos gubernamentales. Estas retribuciones necesarias son requeridas tanto a personas físicas al igual que las personas jurídicas, la recaudación de

gravámenes es la representación que posee el país para sufragar o conseguir haciendas hacia cumplir con las ocupaciones. (Alva y otros, 2016).

Los impuestos pueden distribuirse en varios tipos de naturalezas:

Impuesto directo el cual afecta solamente la elaboración de utilidad de los individuos físicas y legales. Grava la fortuna, estar al tanto cual es el dependiente pasivo

Gravamen indirecto el cual afecta una utilización de la renta del individuo. En esta cuestión, el individuo que obtiene el capital en la Dirección Gubernamental, no es el dependiente pasivo del gravamen.

Gravamen progresivo es el ejemplo arancelario (la proporción que se emplea cubierta la asiento obligada por el gravamen) progresa si la utilidad es alta.

Gravamen regresivo es el tipo arancelario se oprime al acrecentar la base sobre se emplea el gravamen.

Vacíos legales

Se designa vacío jurídico o del Derecho o contorno jurídico de la misma manera llamado vacío legal, la separación de ordenación legislativa en un elemento específico. Es un contexto de vacío en la ley que ha doblegado la patología jurídica de excluir en su texto la regulación específica de una explícita situación, parte o negocio, que no acierta respuesta legal específica; con ello se exige a quienes emplean dicha ley como los jueces, abogados, etc.) Al empleo de métodos sustitutivos del vacío, con las cuales conseguir contestación eficaz a la mencionada tasa legal.

Desarrollo económico

Se puede decir como desarrollo económico que es la capacidad de originar y alcanzar capital, asimismo éste puede ser tanto a paralelismo del desarrollo personal como aprovechado también a países o regiones. Ya sea en uno o en otro caso, el progreso está atado al sustento y la expansión económica de modo tal que certifique el bienestar, se conserve el bienestar y satisfaga las necesidades personales o sociales de las personas. El desarrollo económico brota con la llegada de la manera de elaboración capitalista, el cual involucra un acrecentamiento en las

tasas de ganancia que acceden el proceso de acopio del capital. Estos saltos de acopio cuantitativa son producidos por varios elementos que se pueden concertar como la disminución de costos, afiliación de metodologías o maquinas más productivas, sobre el aprovechamiento de las fuerzas de trabajo.

No solo hay elementos internos sino también externos, por ejemplo, en el caso del progreso económico de una nación, el argumento internacional de controles de ganancias elevadas o las alteraciones externas. El movimiento racional económico de políticas públicas registra a mantener el nivel de incremento, para ello coexisten medidas institucionales usadas a cabo con el fin de estimular y proveer la eficacia del sistema productivo. Existen dos representaciones principales para entender la historia del progreso económico, que desembocó en la atmósfera mundial donde existimos hoy en día, el pensamiento liberal y la proyección economista. (Ortiz 2016).

Norma tributaria

Se configura como norma superior del sistema tributario, además de la propia Constitución. Al comenzar de la composición acopiada, resulta indubitadamente que será esta norma la que venga a instituir los principios y las normas jurídicas de mando general de todo el sistema tributario. Esta ley instituye, igualmente, los elementos y las reglas legales ordinarias que sistematizan unas acciones y la dirección legal por diligencia en España de la regla sobre socorro mutuo entre los Estados órganos de la Unión Europea o en el cuadro de los ajustes hacia sortear la doble obligación o de terceros acuerdos mundiales. En cuanto su objeto y ámbito de aplicación, establecido en su artículo 1, en esta ley se regulan los elementos y las reglas jurídicas ordinarios del método tributario. Será de afán a todas las Direcciones tributarias en virtud y con el alcance preparado en el artículo 149 de la Constitución, sin daño de lo preparado en las leyes que afirman el acuerdo y el acuerdo económico. Asimismo, se instituyen en esta ley los elementos y reglas jurídicas corrientes que regulan las acciones de la Administración tributaria por diligencia en España del procedimiento europea. (Cuya, 2014).

1.3.2. Impuesto a la renta

1.3.2.1. Definición.

El gravamen a la utilidad es un tributo que se establece cada año y mensualmente, asignando las utilidades que desciendan del compromiso y del aprovechamiento de un efectivo. Acatando de un arquetipo, utilidad en donde emplean unos costos también registra el gravamen por salvaguardias, también puede ser ejecutado claramente hacia el colaborador.

Es el sistema arancelario que grava la renta y es uno de los principales ingresos del país, ha avanzado en su organización a manera de ningún otro, adecuándose a los canjes de la comercialización y las economías internacionales, los desiguales horizontes de progreso financiero y colectivo, los contextos político culturales y los adelantos mecánicos en elemento de régimen, como igual modo que los diversos pilotos de manejo público.

Barreix (2015), alude que esta elasticidad complicada se ha autorizado ser el mayor receptor de la tradición durante la etapa de mayor incremento del recaudo, el siglo XX. El gravamen sobre la utilidad fue producto de la ofensiva y la elasticidad nacional, a discrepancia del IVA, herramienta de comercialización eficientemente y equitativo que fue promovido de la asociación europea (continental) originaria que especulaba que la combinación financiera acarrearía la armonía posteriormente de muchos problemas.

En resultado, a partir de su creación pública en Gran Bretaña en 1799, el gravamen sobre la utilidad fue durante casi dos épocas un comienzo de entrada asombroso hacia contribuir consumos bélicos y amenorar elasticidades nacionales, que existiese en representación seguida a manera herramienta de redistribución de la entrada, o de modo evasiva por el financiamiento del consumo gubernamental en épocas de acontecimiento nacional. Inclusive sus modernas construcciones de finales del siglo XX, el gravamen dual y el semejante, acataron a la escasez de luchar por el caudal y la alteración en una hacienda globalizada cada vez aumento profesional.

1.3.2.2. Autoridades tributarias

Conduce las contribuciones internas y gravámenes aduaneros tales como el Gravamen a la Utilidad, Gravamen General a las Comercializaciones, Impuesto Selectivo al Gasto, Gravamen Específico a la Minería, Régimen Único Abreviado y las retribuciones arancelarias procedentes de la transacción de caudales. Los cargos de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria a muebles de que mande donde contribuciones a ESSALUD y a la Oficina de Normalización Previsional. La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria asimismo dirige terceros conocimientos no feudatarios como las Privilegios Mineras y el Impuesto Especial a la Minería. En diligencia del Decreto Supremo 061-2002-PCM, se colocó la fundición de impregnación de la Superintendencia Natural de Aduana por la Dirección Nacional de Tributos Internos, pasando la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria a ser la entidad administradora de gravámenes internos y comisiones atributivos del Dirección Céntrico. El 22 de diciembre de 2011 se publicó la Ley N° 29816 de Fortalecimiento de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, instituyéndose la renovación de la designación de la SUNAT.

Santos (2016), alude que el impuesto a la renta es el excelente en cuanto a recaudación tributaria se refiere, es un impuesto que se establece cada año, imponiendo las utilidades que procedan del compromiso y del aprovechamiento de un esencial, ya sea un conforme mueble o inmueble. Acatando del tipo de utilidad y de cuánto resulte la renta se le emplean unos valores y se grava el gravamen vía salvaguardias o es ejecutado derechamente por el colaborador

Este gravamen lo paga el beneficiario de la renta. Es decir, la persona que trabaja o el propietario de un negocio.

1.3.2.3. Recaudación tributaria.

El Impuesto a la renta se recauda una mensualmente y anualmente y grava todas las utilidades o lucros que se alcancen de un trabajo o del aprovechamiento de un capital, ya fuese un bien mueble o inmueble.

Este impuesto a la renta no tiene un porcentaje único. Se paga de acuerdo a escalas determinadas por la Superintendencia Natural de Dirección Tributaria,

SUNAT. El Impuesto general a la venta o igualmente acreditado en diferentes naciones como Gravamen al Valor Agregado, IVA, dentro de la codificación de las tributaciones y estimado así que uno transversal ya que quien no aguanta la carga financiera del igual no es obligatorio dependiente (comerciante de fortunas o prestamista de productos), sino un mediador (parroquiano o derrochador conclusivo) que llega a ser el "forzoso financiero". En este sentido, en el impuesto general a la venta, el dominado paciente del gravamen transpone y obligación financiera de la contribución a un intermediario, deduciéndose y tránsito al anómalo por el cual el colaborador de jure adquiere trasladar el peso del gravamen sobre otra individuo y sobrelleva la obligación del equivalente del gravamen el costo incorporado de ejemplar plurifásico, (grava únicamente de etapas de un periodo de elaboración y comercialización) no acumulativo, (solo grava el importe suplemento), localiza arreglado indigno la técnica de basa bancaria de gravamen frente a el gravamen.

Administra por la primicia de imparcialidad módica y el de simulación del impuesto monetario al comprador terminable o utilizador terminable de riquezas y bienes obligados. En los últimos tiempos en nuestro estado se emplea la norma de 18% sobre el importe de las comercializaciones de fortunas en el país y sobre el auxilio de productos de forma no particular en la nación,

Quezada (2013), alude que el manejo tributario, percibe la ocupación draconiana y organizadora del Estado; aprovechada en Perú. La particularidad primordial se fundamentó en la acción de recaudo de impuesto asistiendo así a originar la imparcialidad. Para examinar las primordiales dificultades del sistema tributario es obligatorio aludir cualquiera de ellos como la evasión y elusión, altas tasas arancelario, incumplimiento, reducida base tributaria, agrupación la precaución central, etc. Así como también los procedimientos y medidas que se pueda distinguir con el propósito de originar el progreso continuo del patrimonio; investigando la eficacia, equidad y equilibrio en los impuestos a fin de provocar los recursos necesarios para la prosperidad de la sociedad mediante el estado. Empezaremos de este modo a alcanzar simboliza la habilidad tributaria a modo pedazo de la habilidad financiera de un estado conociendo sus objetivos y herramientas manejadas en el Perú.

Definición conceptual de los términos.

Evasión tributaria

Los tributos desempeñan cargos fundamentales en la existencia del Estado y la localidad en corriente; por tanto, suministran de haciendas económicas que después se utilizaran en trabajos y productos consignados y cumplir las insuficiencias gubernamentales. De esta manera, recubren ser manejados como dispositivos de redistribución de la fortuna o como intermedio de incitación para encantar transformaciones y estimular el progreso de definitivos movimientos financieros. En aquel tiempo, no es todo oculto su contribución esencial en la mejora económica de una población. Lastimosamente los rangos de escapatoria en esta nación, siguen siendo dominantes y no se refleje maniobras ordenadas por fragmento de las autoridades tributaria que implican su disminución significativa y continua. Asimismo, poseemos los elevados rangos de incumplimiento (se apreció que más del 60% de la riqueza peruana es inconstante), se aumentó un alto dígito de funcionarios financieros que se importan de numerosos caudales o maniobras engañosas para abandonar de efectuar en uno o en porción sus compromisos tributarios.

Solórzano (2012) señala que en la totalidad de patrias hispanoamericanas predomina una erudición desfavorable la cancelación de gravámenes. Formas de rechazo y tenacidad al acatamiento de las necesidades dependientes por parte de los habitantes son despejadas declaraciones de lo consolidado. Auxilia a endurecer esta condición prohibición la representación en que las jurisdicciones negocian los capitales gubernamentales, determinándose primeramente y su elevada escasez, ausencia de nitidez en el administración y cumplimiento de los consumos e alteraciones, asimismo como la descomposición en las diferentes píldoras de la dirección gubernamental. Le suena ilustre este espectáculo. Pues no se equivoca. El rango de evasión en el Perú es promulgada mente elevada.

Cuando los funcionarios monetarios deciden no desempeñar el pago de sus compromisos reglamentariamente determinadas, no solo perjudican la recaudación de ingresos, asimismo damnifican la iniciación de justicia que débito agrupar una la obligación arancelaria. Esto sucede completo a que los colaboradores que desempeñan perfectamente con sus compromisos tributarios se distinguen

imprescindibles a sobrellevar una alta obligación dependiente para comprimir la raja de entradas creada por la escapatoria, mediante de la obligación de actuales gravámenes y el acrecentamiento de la suma a sufragar de los ya positivos. A excepción, análogo y alto deterioro produce la descomposición, primariamente cuando se da en las entradas pídoras de la división administrativa, numeroso malo si ello sucede al íntimo de la porción gobernadora legal. Su precio no se restringe exclusivamente en el costo hurtado, acaso de al mismo tiempo cargo aumentar el funesto embudo y produce en la transformación, el camino a los valores gubernamentales y como dispositivo distorsionante de las disposiciones y adquieren los funcionarios financieros. Redundantes resultados divulgados en los novísimos meses por diferentes caudales han ubicado al desenmascarado, posibles asuntos de descomposición, desembolsos capitalistas y demasiado sobrevaluadas por supuestos trayectorias de aprendizaje y por alquiler de inmuebles que no se manipularon, por mencionar los más memorables. En los mismos asuntos los desembolsos se efectuaron chasqueando las pautas y la intervención del Cuerpo Verificador de Arriendos del país. Viendo las cosas de esta manera, la diferencia el ente examinador de los colaboradores evasores, expresándolo de otra manera, pues entonces quien fiscaliza al fiscalizador, si la entidad administradora tributario no da el ejemplo, entonces cómo alcanzaremos esperar que los administrados (colaboradores) desempeñen perfectamente sus compromisos. Permanece despejado entonces la arrogante necesidad de batallar los vicios de la corrupción y la evasión tributaria, entre otros varios componentes críticos, para retomar el camino del incremento monetario en nuestro país. Entonces que es lo primero, reflexionamos que entrambos argumentos son de notable importancia. La siguiente administración de turno está forzado a iniciar una disputa frontal frente a la corrupción en todas sus convenciones y asimismo le espera una espinosa tarea en la depreciación y la deslealtad y evasiva legal. Es compromiso de todos nosotros, como habitantes, implorar que ello se desempeñe. El Perú así lo exige. (Verona, 2016).

Retenciones

Es la categoría en donde, los sometidos elegidos por la Sunperintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria a modo de funcionarios de conservación corresponderán paralizar parte del Gravamen Corriente a las Comercializaciones que les pertenece sufragar a sus vendedores, para su ulterior cancelación, según la fecha de término de sus compromisos dependientes.

Los vendedores (mayoristas, prestamistas de productos o técnicos) se hallan necesarios a sobrellevar la conservación, consiguiendo concluir los valores que tuvieron discreto frente a el Impuesto general a la venta que les designe sufragar, o en su asunto, requerir su reembolso total. Esta abstinerencia se emplea relación de las sistematizaciones obligadas con el Impuesto general a la venta, cuyo compromiso aparezca a partir del 01 de junio del 2002. (Sunat, 2011)

Explotación de un capital

Es la cabida de la asociación para transportar a cabo sus acciones con regularidad en el breve aplazamiento. Éste consigue ser automatizado como los trabajadores que sobran en correspondencia a los pacientes de breve término. El fundamental de compromiso es eficiente ventajoso hacia instituir la proporción propio de cada clasificación corporativo. Se alterna de un instrumento primordial al tiempo de ejecutar un examen íntimo de la signatura, ya que certeza una relación en angosta en las sistematizaciones cotidianas donde se abrevian.

En determinado, conseguimos instituir que inseparable capital de compromiso se mantiene y permite a partir de la alianza de diversos manuales primordiales. Entre los iguales, los que le conceden molesto y representación, se localizan los productos permutables, el repertorio, el seguro y posteriormente lo que se da en convocar recuentos por recolectar.

Esta manera, es significativo destacar el hecho de que el primordial origen del esencial del compromiso son las comercializaciones que se efectúan a los consumidores. Así mismo, conseguimos establecer donde la moda primordial que se le da a ese aludido esencial es el de arremeter los dispendios de lo que es el precio de los productos que se tienen traspasado o igualmente el crear hacia a los

diferentes consumos donde se alcanzó unas sistematizaciones donde se encuentren arremetido. Entre nuevas instrucciones están asimismo la disminución del compromiso, la adquisición de activos no corrientes de ejercicios de capital en transporte. Donde el activo corriente prevalece, al pasivo corriente, se está frente a un fundamental de compromiso efectivo. Lo cual pretende en la sociedad tiene más y más activos resultantes que compromisos con conclusión en el tiempo contiguo. Por el otro sentido, el fundamental de trabajo negativo destella una inestabilidad propia, lo que no simboliza irreparablemente que la compañía esté en hendidura o este posea reprobado en desembolsos. (Echevarría, 2011)

Sistema tributario

El capital de compromiso involucra en insuficiencia de acrecentar el activo corriente. Esto consigue ejecutarse a través de la comercialización de parte del activo entumecido o no normal, para conseguir el diligente aprovechable. Otros patrimonios son ejecutar acrecentamientos de esencial o adquirir compromiso a extenso término. Asimismo, de todo lo mencionado es significativo insistir, además, coexisten nuevos dos ejemplos de capital de compromiso que se concretan en asiento a la época. Asimismo, poseeríamos que formar informe al acreditado como capital de compromiso indestructible y se concreta, así como el ligado o conjunto de diligentes movibles que se precisan para envolver a extenso término lo que son las escaseces minúsculas o inmediatamente, tenemos el capital de trabajo estacional. (Quezada, 2011)

Conciencia tributaria

En este asunto, se consigue determinar cómo conciencia tributaria el conocimiento que tiene el contribuyente en sus deberes ante la sociedad, que es el conjunto de esos diligentes movibles que marcha transformando o cambiándose en asiento a los amonestaciones o insuficiencias de ejemplo temporal que caminen asumiendo término. Ingresé los orígenes del capital de compromiso, se consiguen aludir y las sistematizaciones corrientes, comercialización en sufragar, una ganancia en la comercialización de productos permutables, las contribuciones de caudales de los empresarios, la comercialización de diligentes asegurados, la cancelación del gravamen sobre la utilidad y las prestaciones financieras.

1.4. Formulación de problema

1.4.1. Problema General.

¿Cuál es nivel de relación entre la elusión tributaria y el impuesto a la renta en las empresas de insumo y fabricación de calzado del Rímac, año 2018?

1.4.2. Problemas Específicos.

¿Cuál es el nivel de relación entre la elusión tributaria y la recaudación tributaria en las empresas de insumo y fabricación de calzado del Rímac en el año 2018?

¿Cuál es el nivel de relación entre la Elusión tributaria y las autoridades tributarias en las empresas de insumo y fabricación de calzado del Rímac en el año 2018?

1.5. Justificación del estudio.

1.5.1. Justificación práctica.

Esta investigación es un aporte a la solución de poder deducir de forma correcta en cuanto afecta la elusión tributaria que realizan las empresas de insumo y fabricación de calzado al gravamen a la utilidad en el distrito de del Rímac, para así evitar problemas y contingencias tributarias en el futuro, por lo que ya no se generaran una inadecuada práctica al momento de la determinación de la renta.

1.5.2. Justificación teórica.

Con este proyecto se podrá observar como la carencia de conocimiento respecto al impuesto a la renta genera elusiones tributarias, lo cual afecta en la determinación de la renta neta y se obtiene como resultados algún tipo de reparo. A su vez se evitarán contingencias a largo plazo en las empresas de insumo y fabricación de calzado del Rímac.

1.5.3. Justificación Metodológica.

En el proyecto se ha utilizado una metodológica de acuerdo a la investigación realizada, el cual incluye el tipo, nivel, diseño, de la misma forma una población

estimada, así como la recopilación de datos para luego pasar a analizarla. Finalmente, esta investigación podrá ser empleada para otros proyectos sobre el pago de impuesto y su correcta aplicación para evitar contingencias en las empresas de insumo y fabricación de calzado del Rímac.

1.6. Hipótesis.

1.6.1. Hipótesis General.

Existe relación entre la elusión tributaria y el impuesto a la renta en las empresas de insumo y fabricación de calzado del Rímac, año 2018.

1.6.2. Hipótesis Específicos

Existe relación entre la elusión tributaria y la explotación de capital en las empresas de insumo y elaboración de calzado del Rímac en el año 2018

Existe relación entre la elusión tributaria y las autoridades tributarias en las empresas de insumo y elaboración de calzado del Rímac en el año 2018.

1.7. Objetivos.

1.7.1. Objetivo General.

Establecer el nivel de relación entre la elusión tributaria y el impuesto a la renta en las empresas de insumo y fabricación de calzado del Rímac en el año 2108.

1.7.2. Objetivos Específicos.

Establecer el nivel de relación entre la elusión tributaria y la recaudación tributaria en las empresas de insumo y elaboración de calzado del Rímac en el año 2018.

Establecer el nivel de relación entre la Elusión tributaria y las autoridades tributarias en las empresas de insumo y elaboración de calzado del Rímac en el año 2018.

II. METODO

2.1. Diseño de investigación

2.1.1. Enfoque.

Hernández, Fernández y Baptista (2014) la orientación cuantitativa calcula las características que se encuentren en cada variable de un proyecto; a su vez se analizan los cálculos que se obtienen, las cuales dan como consecuencia procedimientos descriptivos y se instituye un conjunto de deducciones relación a probabilidades.

A sí que, la actual indagación es de orientación cuantitativo, puesto que se traza una dificultad, a la misma vez una suposición, y expresar doctrinas para poder remediar, de la semejante representación se calculan las dos versátiles, las cuales es elusión tributaria e impuesto a la renta.

2.1.2. Tipo.

Según Hernández, Fernández y Baptista (2014) señalan lo siguiente la indagación básica o pura tiene como característica principal su nacimiento en el contexto teórico; el cual tiene como objetivo manifestar teorías más novedosas e incrementar los conocimientos científicos, pero sin comprobarlo con ninguna compostura y posiblemente se vea el efecto de la investigación en unos años.

Dicho esto, la presente investigación es tipo básica, porque sirve para construir una base de conocimientos, por ello se pondrá en tela de juicio las teorías especificadas en el marco teórico, el cual sirve para determinar si aquellas mejoran las ideas

2.1.3. Nivel.

Según Hernández, Fernández y Baptista (2014) algunos proyectos presentan como objetivo determinar el nivel de correlación que se da en dos conceptos de la investigación, a su vez establecen por separado cada definición y logran deducir el parentesco de ambas.

Por lo mencionado en el párrafo anterior, el proyecto es Correlacional, puesto que coexiste alguna correlación en ambos conceptos que estarán ensayadas y a

su vez se establecerá su magnitud de la correlación en el concepto uno elusión tributaria y del concepto dos impuestos tributarios.

2.1.4. Diseño.

Hednández, Fernández y Baptista (2014) el proyecto es considerado, no experimental, porque se aplica sin maniobrar deliberadamente los conceptos, en otras palabras, es aquel proyecto que no se cambia los conceptos que se utilizarán en el estudio. De la misma forma, se examina el suceso de una forma auténtica, con el objetivo de poder detallarlo y estudiarlo.

Dicho esto, el proyecto es No experimental, porque ninguna variable es maniobrada, puesto a que, consiguen ser aprendidas para establecer dicha indagación y así poder conseguir resultados

2.1.5. Corte.

Según Hednández, Fernández y Bautista (2014) indica, este proyecto es considerado transversal, porque se recogen información de un solo periodo. Tiene como objetivo es detallar conceptos, juzgar su influencia y correlación en un determinado periodo, ya sea a corto o largo plazo.

Por eso, la presente investigación es transversal, y se llevara a cabo en pedestal a una cogida de reseñas y principios, es indicar a través de un cuestionario y en un definitivo período

2.2. Operacionalización de variable

Variable 1: Elusión tributaria

Dimensiones

- Contribuyente
- Pago de impuesto

Variable 2: Impuesto a la renta

Dimensiones

- Explotación de capital
- Autoridades tributarias

2.2.1. Cuadro de operacionalización

Elusión tributaria y el Impuesto a la renta en las empresas de insumo y fabricación de calzado del Rímac, 2018

HIPOTESIS GENERAL	VARIABLES	DEFINICION CONCEPTUAL	DIMENSIONES	INDICADORES
Existe relación entre la elusión tributaria y el impuesto a la renta en las empresas de insumo o fabricación de calzado del Rímac, año 2018.	Elusión Tributaria	"La elusión de impuestos hace referencia a las conductas del contribuyente que busca evitar el pago de impuestos utilizando para ello maniobras o estrategias permitidas por la misma ley o por los vacíos de esta." (Verona 2016).	Contribuyente	Malos procedimientos tributarios
				Impuesto
				Vacíos legales
				Modalidades de elusión tributaria
			Pago de Impuesto	Medios legales
				Fraude tributario
				Desarrollo económico
				Normas tributarias
	Impuesto a la Renta	"El impuesto a la renta es un tributo que se determina anualmente, gravando las rentas que provengan del trabajo y de la explotación de un capital, ya sea un bien mueble o inmueble. Dependiendo del tipo de renta y de cuánto sea esa renta se le aplican unas tarifas y se grava el impuesto vía retenciones o es realizado directamente por el contribuyente." (Santos 2016).	Explotación de capital	Obligaciones tributarias
				Recaudación tributaria
				Evasión tributaria
				Retenciones
Autoridades tributarias			Sistemas tributarios	
			Falta de conciencia tributaria	
			Mecanismos	
			Explotación de un capital	

2.3. Población y muestra

2.3.1. Población.

Hednández, Fednández y Baptista (2014) indican, las comunidades en casos similares se adecuan con determinadas y similares características de forma general.

Por ello, la población en la exploración se encuentra compuesta por las empresas de insumo de calzado del distrito del Rímac, con un propósito, la cual será para determinar la muestra, con el reporte obtenido de la solicitud de acceso a la información gubernamental del distrito del Rímac, el cual nos dio 82 empresas de sector calzado.

Listado de empresas de Sector Calzado

*Nota: Considera empresas con estado de contribuyente "Activo"
Fuente: SUNAT (Registro Único de Contribuyentes)

Nº	Razón Social	CIU Rev.3	Descripción CIU Rev.3	Sector Económico	Departamento	Provincia	Distrito	Rango Empresarial
1	CASAS LOAYZA JOSE LUIS	1920	Fabricación de calzado.	Manufactura	Lima	Lima	Rímac	Microempresa
2	LOPEZ PEREZ EDWIN	1920	Fabricación de calzado.	Manufactura	Lima	Lima	Rímac	Microempresa
3	MORAN ASORZA ROLANDO FORTUNATO	1920	Fabricación de calzado.	Manufactura	Lima	Lima	Rímac	Microempresa
4	ROMERO HUANAY JUAN CARLOS	1920	Fabricación de calzado.	Manufactura	Lima	Lima	Rímac	Microempresa
5	D'MARSA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - D'MARSA S.A.C.	1920	Fabricación de calzado.	Manufactura	Lima	Lima	Rímac	Microempresa
6	MACHOA GÓMEZ KAREN LICETH	1920	Fabricación de calzado.	Manufactura	Lima	Lima	Rímac	Microempresa
7	OLIVA PALOMINO MARIA TERESA	1920	Fabricación de calzado.	Manufactura	Lima	Lima	Rímac	Microempresa
8	QUISEP VIGO MIRTA ROSANA	1920	Fabricación de calzado.	Manufactura	Lima	Lima	Rímac	Microempresa
9	QUINTO FRIAS MIRIAM VIOLETA	1920	Fabricación de calzado.	Manufactura	Lima	Lima	Rímac	Microempresa
10	INVERSIONES CATHMAR EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	1920	Fabricación de calzado.	Manufactura	Lima	Lima	Rímac	Microempresa
11	CORPORACION VANETTI S.A.C. - CORP.VANETTI S.A.C.	1920	Fabricación de calzado.	Manufactura	Lima	Lima	Rímac	Microempresa
12	MAKE BEST S.R.L.	1920	Fabricación de calzado.	Manufactura	Lima	Lima	Rímac	Pequeña
13	CORNELIO RAMOS ALCIDES	1920	Fabricación de calzado.	Manufactura	Lima	Lima	Rímac	Microempresa
14	MARTINEZ SARAVIA MARCO ANTONIO	1920	Fabricación de calzado.	Manufactura	Lima	Lima	Rímac	Microempresa
15	CERNA INGA REINEL	1920	Fabricación de calzado.	Manufactura	Lima	Lima	Rímac	Microempresa
16	BUSINESS SHOES E.I.R.L.	1920	Fabricación de calzado.	Manufactura	Lima	Lima	Rímac	Microempresa
17	ALE CERVANTES MARY LUANA	1920	Fabricación de calzado.	Manufactura	Lima	Lima	Rímac	Microempresa
18	TICLLA PAREJA DAVIS JEFFERSON	1920	Fabricación de calzado.	Manufactura	Lima	Lima	Rímac	Microempresa
19	CHAVEZ ALIAGA MANUEL MARCELINO	1920	Fabricación de calzado.	Manufactura	Lima	Lima	Rímac	Microempresa
20	BRUZZELL S.A.C.	1920	Fabricación de calzado.	Manufactura	Lima	Lima	Rímac	Microempresa
21	INVERSIONES FLAST MEL S.A.C.	1920	Fabricación de calzado.	Manufactura	Lima	Lima	Rímac	Microempresa
22	CRUZ RODRIGUEZ YURI	1920	Fabricación de calzado.	Manufactura	Lima	Lima	Rímac	Microempresa
23	CRUZ VILLAR ALLAN PAUL	1920	Fabricación de calzado.	Manufactura	Lima	Lima	Rímac	Microempresa
24	INVERSIONES MAURO ISAAC EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	1920	Fabricación de calzado.	Manufactura	Lima	Lima	Rímac	Microempresa
25	VERDE TIBURCIO FELIX FERNANDO	1920	Fabricación de calzado.	Manufactura	Lima	Lima	Rímac	Microempresa
26	ARTHUR SHOES E.I.R.L.	1920	Fabricación de calzado.	Manufactura	Lima	Lima	Rímac	Microempresa
27	JC JAHUI CORP E.I.R.L.	1920	Fabricación de calzado.	Manufactura	Lima	Lima	Rímac	Microempresa
28	CALZADO MILAGRITOS E.I.R.L.	1920	Fabricación de calzado.	Manufactura	Lima	Lima	Rímac	Microempresa
29	ESPINOZA SOTO ROBERTO ELIAS	1920	Fabricación de calzado.	Manufactura	Lima	Lima	Rímac	Microempresa
30	ESKIBERO S.A.C.	1920	Fabricación de calzado.	Manufactura	Lima	Lima	Rímac	Microempresa
31	NEW LAYERT EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	1920	Fabricación de calzado.	Manufactura	Lima	Lima	Rímac	Microempresa
32	CORPORACION VIAMARKET S.A.C.	1920	Fabricación de calzado.	Manufactura	Lima	Lima	Rímac	Microempresa
33	TITO MANCCO MANUEL ESTEBAN	1920	Fabricación de calzado.	Manufactura	Lima	Lima	Rímac	Microempresa
34	SAVEDRIA GARCIA FERNANDO	1920	Fabricación de calzado.	Manufactura	Lima	Lima	Rímac	Microempresa
35	CALZADOS LUISA S.A.C.	1920	Fabricación de calzado.	Manufactura	Lima	Lima	Rímac	Microempresa
36	COMPAÑIA TITI DEL PERU S.A.C.	1920	Fabricación de calzado.	Manufactura	Lima	Lima	Rímac	Microempresa
37	REPRESENTACIONES COPCAS E.I.R.L.	1920	Fabricación de calzado.	Manufactura	Lima	Lima	Rímac	Microempresa
38	ASENCIO PORTAL NITHTON CESAR	1920	Fabricación de calzado.	Manufactura	Lima	Lima	Rímac	Microempresa
39	CAMPOS MEDINA ELMER HUGO	1920	Fabricación de calzado.	Manufactura	Lima	Lima	Rímac	Microempresa
40	MAITA HUAMAN MARIO ALEJANDRO	1920	Fabricación de calzado.	Manufactura	Lima	Lima	Rímac	Pequeña
41	JAIWE ANDRADE CARMEN EDITA	1920	Fabricación de calzado.	Manufactura	Lima	Lima	Rímac	Microempresa
42	SANCHEZ JULCA MARLENY	1920	Fabricación de calzado.	Manufactura	Lima	Lima	Rímac	Microempresa
43	ALVAREZ TUMPAY DE LLANO AURELIA	1920	Fabricación de calzado.	Manufactura	Lima	Lima	Rímac	Microempresa
44	SARAVIA BUENO ALEXANDER RICHARD	1920	Fabricación de calzado.	Manufactura	Lima	Lima	Rímac	Microempresa
45	CRUZ VILLAR CHIRLEY YESENIA	1920	Fabricación de calzado.	Manufactura	Lima	Lima	Rímac	Microempresa
46	YNCA BRAVO CELIBE YSABEL	1920	Fabricación de calzado.	Manufactura	Lima	Lima	Rímac	Microempresa
47	ASENCIO VILCA EVA MARIA	1920	Fabricación de calzado.	Manufactura	Lima	Lima	Rímac	Microempresa
48	JAHUIRA MAMANI KELLY MELISSA	1920	Fabricación de calzado.	Manufactura	Lima	Lima	Rímac	Microempresa
49	GAMIO RAYMUNDO GIANCARLO MARINO ANTONIO	1920	Fabricación de calzado.	Manufactura	Lima	Lima	Rímac	Microempresa
50	MEDRISA ALAVEIRA IVAN ANDRE	1920	Fabricación de calzado.	Manufactura	Lima	Lima	Rímac	Microempresa
51	PINEDO E HIJOS S.A.C. CREACIONES	1920	Fabricación de calzado.	Manufactura	Lima	Lima	Rímac	Microempresa
52	CORPORACION MISHELL & MAXIMO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-CORPORACION MISHELL & MAXIM	1920	Fabricación de calzado.	Manufactura	Lima	Lima	Rímac	Microempresa
53	G & F CUEROS Y DERIVADOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - G & F CUEROS Y DERIVADOS S.A.C.	1920	Fabricación de calzado.	Manufactura	Lima	Lima	Rímac	Pequeña
54	SANCHEZ LIMAY FELIPE ELETUTERIO	1920	Fabricación de calzado.	Manufactura	Lima	Lima	Rímac	Microempresa
55	GALLO NUNJAR ORLANDA	1920	Fabricación de calzado.	Manufactura	Lima	Lima	Rímac	Microempresa
56	D'KATHERINE & LUCERO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - D'KATHERINE & LUCERO S.A.C.	1920	Fabricación de calzado.	Manufactura	Lima	Lima	Rímac	Microempresa
57	GRUPO TASTE S.A.C.	1920	Fabricación de calzado.	Manufactura	Lima	Lima	Rímac	Pequeña
58	MARTINEZ SARAVIA VICTOR GABRIEL	1920	Fabricación de calzado.	Manufactura	Lima	Lima	Rímac	Microempresa
59	EVA MULTISERVICIOS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	1920	Fabricación de calzado.	Manufactura	Lima	Lima	Rímac	Microempresa
60	GUTIERREZ FLORES ROSA LUZ	1920	Fabricación de calzado.	Manufactura	Lima	Lima	Rímac	Microempresa
61	ROJAS GEROMA EDGAR EUSEBIO	1920	Fabricación de calzado.	Manufactura	Lima	Lima	Rímac	Microempresa
62	INDUSTRIAS ADDAX E.I.R.L.	1920	Fabricación de calzado.	Manufactura	Lima	Lima	Rímac	Pequeña
63	VIDAL SANCHEZ KARINA ALEXANDRA	1920	Fabricación de calzado.	Manufactura	Lima	Lima	Rímac	Microempresa
64	NEGOCIACIONES CALVOR'S S.A.	1920	Fabricación de calzado.	Manufactura	Lima	Lima	Rímac	Microempresa
65	CORTEZ PORTAL FAUSTINO	1920	Fabricación de calzado.	Manufactura	Lima	Lima	Rímac	Microempresa
66	INVERSIONES RIBKEN E.I.R.L.	1920	Fabricación de calzado.	Manufactura	Lima	Lima	Rímac	Microempresa
67	CABALLERO SANCHEZ RICHAR EDWAR	1920	Fabricación de calzado.	Manufactura	Lima	Lima	Rímac	Microempresa
68	CELIBER E.I.R.L.	1920	Fabricación de calzado.	Manufactura	Lima	Lima	Rímac	Microempresa
69	PLASTIC PLAN E.I.R.L.	1920	Fabricación de calzado.	Manufactura	Lima	Lima	Rímac	Microempresa
70	MONTES CONDOR GLORIA RAYDA	1920	Fabricación de calzado.	Manufactura	Lima	Lima	Rímac	Microempresa
71	CORPORACION MOSSEM S.A.C.	1920	Fabricación de calzado.	Manufactura	Lima	Lima	Rímac	Microempresa
72	MONTES RODRIGUEZ JOHNATAN ANTONY	1920	Fabricación de calzado.	Manufactura	Lima	Lima	Rímac	Microempresa
73	CORPORACION MARVER'S S.A.C.	1920	Fabricación de calzado.	Manufactura	Lima	Lima	Rímac	Microempresa
74	V. CANCHARANI S.A.C.	1920	Fabricación de calzado.	Manufactura	Lima	Lima	Rímac	Microempresa
75	COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS AMY S.A.C.	1920	Fabricación de calzado.	Manufactura	Lima	Lima	Rímac	Microempresa
76	GERS Y MAGUI E.I.R.L.	1920	Fabricación de calzado.	Manufactura	Lima	Lima	Rímac	Microempresa
77	GONZALEZ PARIAN YUDITH	1920	Fabricación de calzado.	Manufactura	Lima	Lima	Rímac	Microempresa
78	PANIA ANAYA DIEGO RICHARD	1920	Fabricación de calzado.	Manufactura	Lima	Lima	Rímac	Microempresa
79	CHECCORI ALVAREZ JULIO CESAR	1920	Fabricación de calzado.	Manufactura	Lima	Lima	Rímac	Microempresa
80	GRUPO ROQUE S.A.C.	1920	Fabricación de calzado.	Manufactura	Lima	Lima	Rímac	Microempresa
81	PAREDES SALINAS VICTOR HORACIO	1920	Fabricación de calzado.	Manufactura	Lima	Lima	Rímac	Microempresa
82	TORRES ALARCON CARLOS OBEID	1920	Fabricación de calzado.	Manufactura	Lima	Lima	Rímac	Microempresa

2.3.2. Muestra.

Alude Hednández, Fernández y Baptista (2014) aluden, en un fragmento del universo o de la localidad general, en el cual se acopia averiguación o reseñas, que a la vez debe ser diseñado de ésta.

Así que, el modelo o muestra del proyecto de investigación está conformado en 68 personas vinculadas a las empresas de insumo y fabricación de calzado del Rímac, el muestreo es no probabilístico, ya que constituye una porción de la población orientados por las cualidades de la investigación.

Muestreo:

$$n = \frac{N * Z^2 * p * (1 - p)}{(N - 1) * e^2 + Z^2 * p * (1 - p)}$$

Donde:

n: Tamaño de la muestra

N: Tamaño de la población (81 personas)

Z: Valor de la distribución normal estandarizada correspondiente al nivel de confianza; para el 95%, z=1.96

E: Máximo error permisible, es decir un 5%

p: Proporción de la población que tiene la característica que nos interesa medir, es igual a 0.50.

q: Proporción de la población que no tiene la característica que nos interesa medir, es igual a 0.50.

Substituyendo las reseñas en la formula, la muestra usada en la actual indagación es:

$$n = \frac{82 * 1.96^2 * 0.05 * (1-0.5)}{(82-1) * 0.05^2 + 1.96^2 * 0.5 * (1-0.5)}$$

$$n = 68$$

2.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad

2.4.1. Técnicas de recolección de datos.

Según Hernández, Fednández y Baptista (2014) indican que, la cogida de reseñas se emplea mediante una herramienta que es impagable, el cual figura las concepciones o mudables de la intención de indagación, a su vez las contestaciones son acopiadas y supremamente entregadas a través de una base de información para su explícita investigación.

Así que, la técnica utilizada fue la encuesta, ya que comprenderá la primera variable y el segundo, asumirá como objetivo reunir diferentes investigaciones por las empresas de insumo y fabricación de calzado del distrito del Rímac, los cuales a continuación serán medidos.

El cuestionario de la variable Elusión tributaria y la variable Impuesto a la renta se empleó según escala de Likert:

Nunca	1
Casi nunca	2
A veces	3
Casi siempre	4
Siempre	5

2.4.2. Validez.

Alude Hednández, Fernández y Baptista (2014) señalan que, la validación es la extensión en que se establece las significaciones de un instrumento, acorde a técnicos en el tema coherente.

La validez de la herramienta fue validada establecida en conjunto de profesionales.

Validación de expertos

Expertos	Grado	Especialista	Calificación
Dr. Mucha Paitan Mariano	Doctorado	Tributación	Aplicable
Dra. Padilla Vento Patricia	Doctorado	Tributación	Aplicable
Mg. Orihuela Ríos Natividad Carmen	Magister	Tributación	Aplicable

2.4.3. Confiabilidad del instrumento.

Confianza de estas herramientas se ejecutó mediante el Alfa de Cronbach, donde la técnica establece el nivel de firmeza o exactitud. La escala de confiabilidad está entregada por los sucesivos valores:

Niveles de confiabilidad

Valores	Nivel
0,81 a 1,00	Muy alta
0,61 a 0,80	Alta
0,41 a 0,60	Moderada
0,21 a 0,40	Baja
0,01 a 0,20	Muy baja

Para establecer la confiabilidad de la herramienta se deducirá la capacidad de confianza Alfa de Cronbach, ya que se solicita una sola dirección de la herramienta de medida.

$$\alpha = \frac{K}{K - 1} \left[1 - \frac{\sum V_i}{V_t} \right]$$

Dónde: α = Alfa de Cronbach

K = número de ítems

V_i = varianza inicial

V_t = varianza total

El método de el Alfa de Cronbach establece la confianza en graduaciones cuyos ítems poseen como contradicción más de dos elecciones. Adiciona que establece el nivel de firmeza o exactitud. Esta escala de servicios que establece la confianza está dada por los sucesivos productos:

Estadísticas de fiabilidad Elusión

Tributaria

Alfa de Cronbach	N de elementos
,884	8

Del programa spss se consiguió un alfa de Cron Bach de 0.884, Arcos Pedro (2009), señala que cuando el valor del Coeficiente alfa está en el intervalo del 0,8 se califica como un nivel alta o buena, de tal modo la herramienta manipulado es confiado y valido.

**Estadísticas de fiabilidad Impuesto a la
renta**

Alfa de Cronbach	N de elementos
,850	8

Del programa spss adquirió un alfa de Cron Bach de 0.850, donde Arcos Pedro (2009), señala que cuando el valor del Coeficiente alfa está en el intervalo del 0,8 se califica como un nivel alta o buena, de tal manera la herramienta utilizado es confiado y valido.

2.5. Método de análisis de datos

Esta indagación fue empleada con instrucciones teóricos con el imparcial de dominio acumular e demostrar la indagación, a su vez mediante sinopsis y lecturas. En la igual representación, el actual compromiso es estribado por el SPSS Versión 21, en la cual vale para sentenciar información estadísticos, mediante de tablas de periodicidad y asumiendo como propósito efectuar terminaciones para determinar disposiciones.

2.6. Aspectos éticos

La indagación es ejecutada de modo legaliza y único, a su mismo tiempo está hecha el desempeño a la ética competitiva de la mano de los principios de honradez y mutuos. En la misma representación, en la fragmento de habilidad del proyecto se efectúa con los sucesivos juicios, tales como: Credibilidad, Compromiso, Equidad y Competencia profesional.

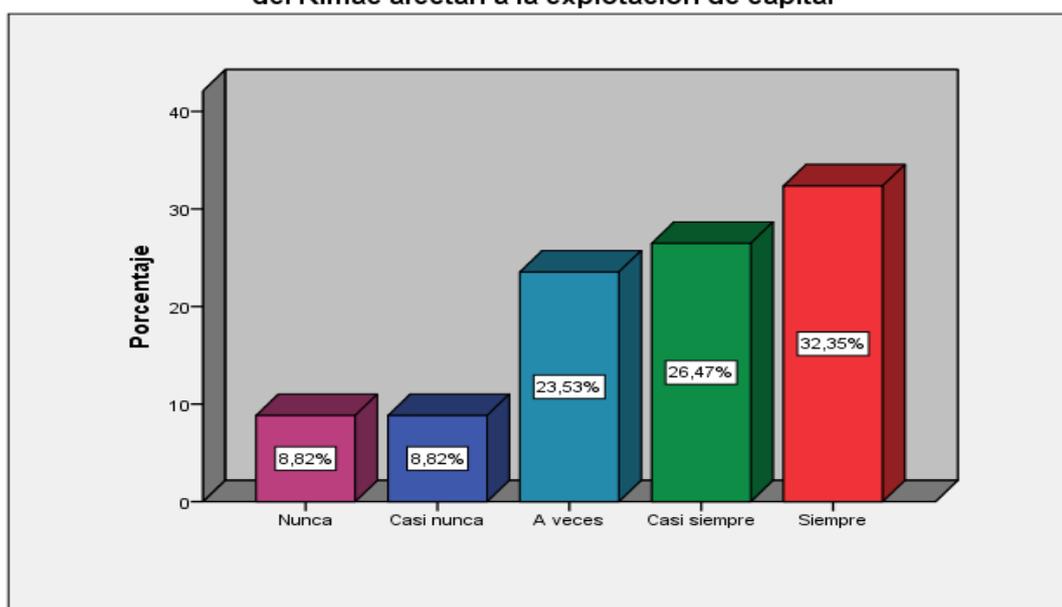
III. RESULTADOS

3.1. Análisis de los resultados

Tabla N°1: Los malos procedimientos tributarios en las empresas de insumo y fabricación de calzado del Rímac afectan a la explotación de capital

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	6	8,8	8,8	8,8
	Casi nunca	6	8,8	8,8	17,6
	A veces	16	23,5	23,5	41,2
	Casi siempre	18	26,5	26,5	67,6
	Siempre	22	32,4	32,4	100,0
	Total		68	100,0	100,0

1. Los malos procedimientos tributarios en las empresas de insumo de calzado del Rímac afectan a la explotación de capital

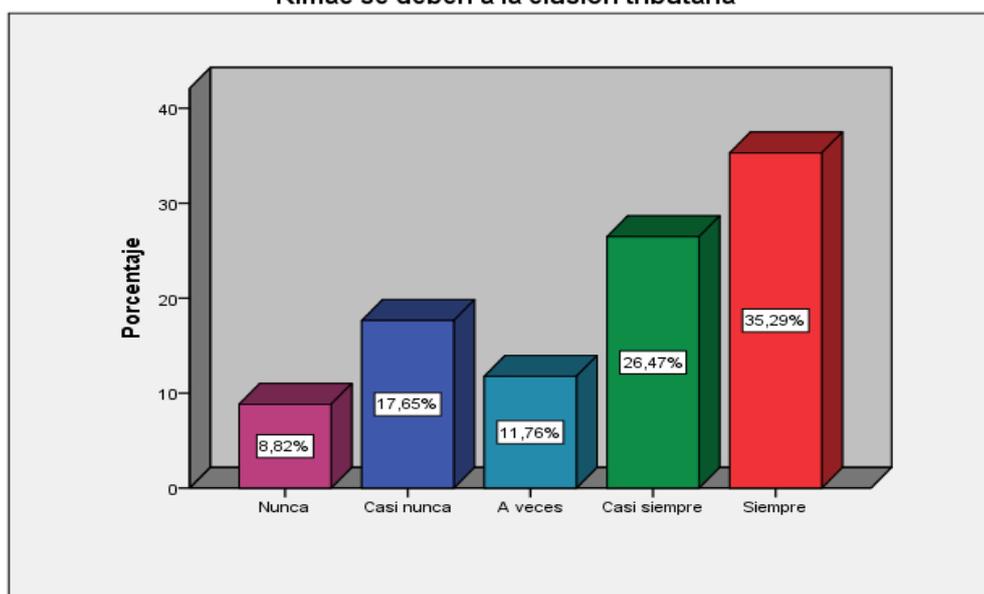


Interpretación: En la tabla 1 y figura 1 se obtiene que, relación a Los malos instrucciones tributarios en las empresas de insumo y fabricación de calzado del Rímac afectan a la explotación de capital, el 8,82% muestra un rango Nunca, el 8,82% muestra un rango Casi nunca, el 23,53% muestra un rango A veces, el 26,47% muestra un rango Casi siempre y el 32,35% muestra un rango Siempre en compañías de insumo de calzado del distrito del Rímac, periodo 2018.

Tabla N°2: Los bajos pagos de impuesto en las empresas de insumo y fabricación de calzado del Rímac se deben a la elusión tributaria

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	6	8,8	8,8	8,8
	Casi nunca	12	17,6	17,6	26,5
	A veces	8	11,8	11,8	38,2
	Casi siempre	18	26,5	26,5	64,7
	Siempre	24	35,3	35,3	100,0
	Total		68	100,0	100,0

2. Los bajos pagos de impuesto en las empresas de insumo de calzado del Rímac se deben a la elusión tributaria

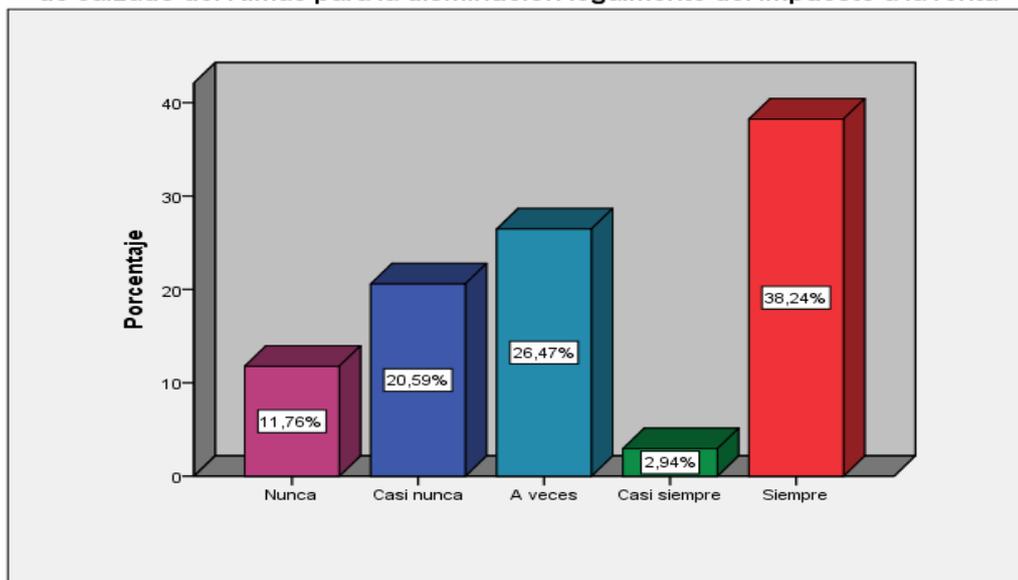


Interpretación: En la tabla 2 y figura 2 donde se obtiene que, relación a Los bajos pagos de impuesto en las empresas de insumo y fabricación de calzado del Rímac se deben a la elusión tributaria, el 8,82% muestra un rango Nunca, el 17,65% muestra un rango Casi nunca, el 11,76% muestra un rango A veces, el 26,47% muestra un rango Casi siempre y el 35,29% muestra un rango Siempre en compañías de insumo y fabricación de calzado del distrito del Rímac, periodo 2018.

Tabla N°3: Los vacíos legales de las leyes son aprovechadas por las empresas de insumo y fabricación de calzado del Rímac para la disminución legalmente del impuesto a la renta

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	8	11,8	11,8	11,8
	Casi nunca	14	20,6	20,6	32,4
	A veces	18	26,5	26,5	58,8
	Casi siempre	2	2,9	2,9	61,8
	Siempre	26	38,2	38,2	100,0
	Total	68	100,0	100,0	

3. Los vacíos legales de las leyes son aprovechadas por las empresas de insumo de calzado del Rímac para la disminución legalmente del impuesto a la renta

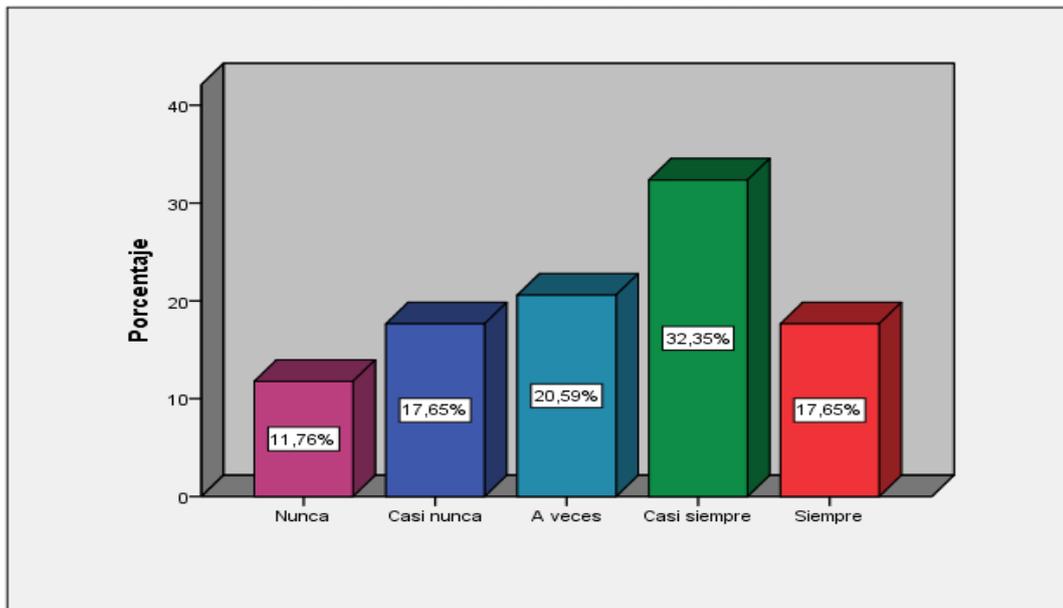


Interpretación: En la tabla 3 y figura 3 donde se obtiene que, relación a Los vacíos legales de las leyes son aprovechadas por las empresas de insumo y fabricación de calzado del Rímac para la disminución legalmente del impuesto a la renta, el 11,76% muestra un rango Nunca, el 20,59% muestra un rango Casi nunca, el 26,47% muestra un rango A veces, el 2,94% muestra un rango Casi siempre y el 38,24% muestra un rango Siempre en compañías de insumo y fabricación de calzado del distrito del Rímac, periodo 2018.

Tabla N° 4: Las modalidades de elusión tributaria en las empresas de insumo y fabricación de calzado del Rímac afectan a las retenciones

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	8	11,8	11,8	11,8
	Casi nunca	12	17,6	17,6	29,4
	A veces	14	20,6	20,6	50,0
	Casi siempre	22	32,4	32,4	82,4
	Siempre	12	17,6	17,6	100,0
	Total	68	100,0	100,0	

4. Las modalidades de elusión tributaria en las empresas de insumo de calzado del Rímac afectan a las retenciones

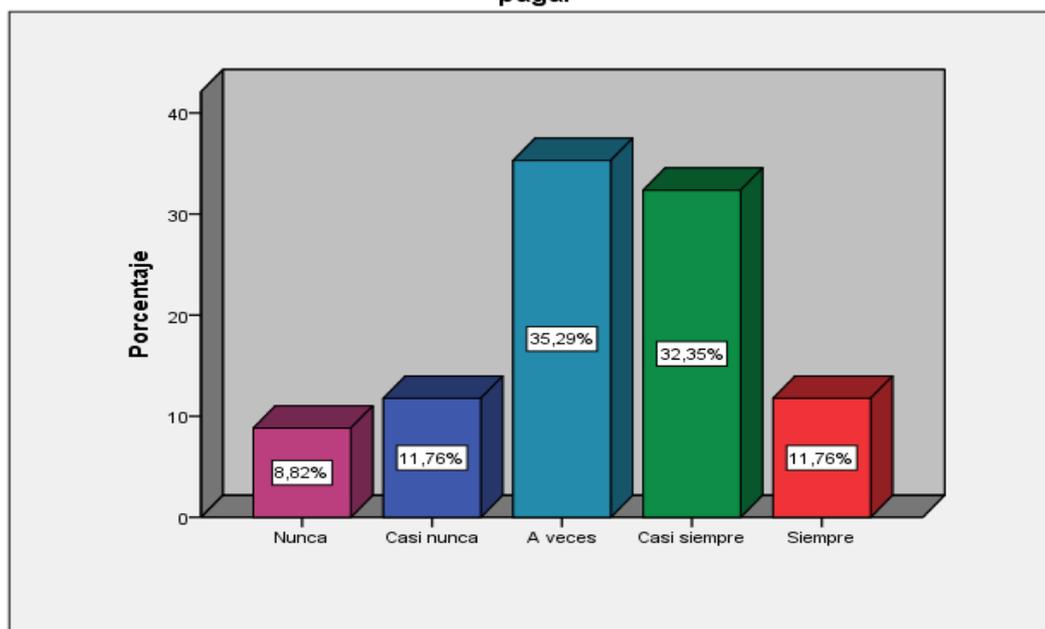


Interpretación: En la tabla 4 y figura 4 donde se obtiene que, relación a Las modalidades de elusión tributaria en las empresas de insumo de calzado del Rímac afectan a las retenciones, el 11,76% muestra un rango Nunca, el 17,65% muestra un rango Casi nunca, el 20,59% muestra un rango A veces, el 32,35% muestra un rango Casi siempre y el 17,65% muestra un rango Siempre en compañías de insumo de calzado del distrito del Rímac, periodo 2018.

Tabla N°5: Utilizando los medios legales ayudan para reducir la cantidad de impuesto a pagar

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	6	8,8	8,8	8,8
	Casi nunca	8	11,8	11,8	20,6
	A veces	24	35,3	35,3	55,9
	Casi siempre	22	32,4	32,4	88,2
	Siempre	8	11,8	11,8	100,0
	Total	68	100,0	100,0	

5. Utilizando los medios legales ayudan para reducir la cantidad de impuesto a pagar

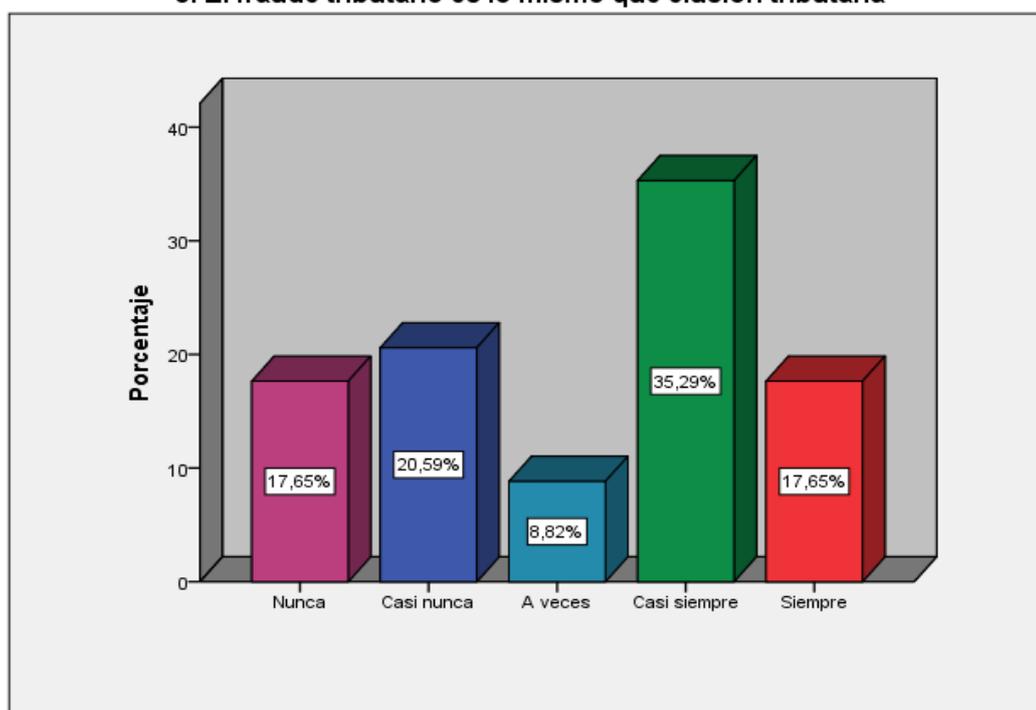


Interpretación: En la tabla 5 y figura 5 donde se obtiene que, relación a Utilizando los medios legales ayudan para reducir la cantidad de impuesto a pagar, el 8,82% muestra un rango Nunca, el 11,76% presenta un nivel Casi nunca, el 35,29% muestra un rango A veces, el 32,35% presenta un nivel Casi siempre y el 11,76% muestra un rango Siempre en compañías de insumo de calzado del distrito del Rímac, periodo 2018.

Tabla N°6: El fraude tributario es lo mismo que elusión tributaria

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	12	17,6	17,6	17,6
	Casi nunca	14	20,6	20,6	38,2
	A veces	6	8,8	8,8	47,1
	Casi siempre	24	35,3	35,3	82,4
	Siempre	12	17,6	17,6	100,0
	Total	68	100,0	100,0	

6. El fraude tributario es lo mismo que elusión tributaria

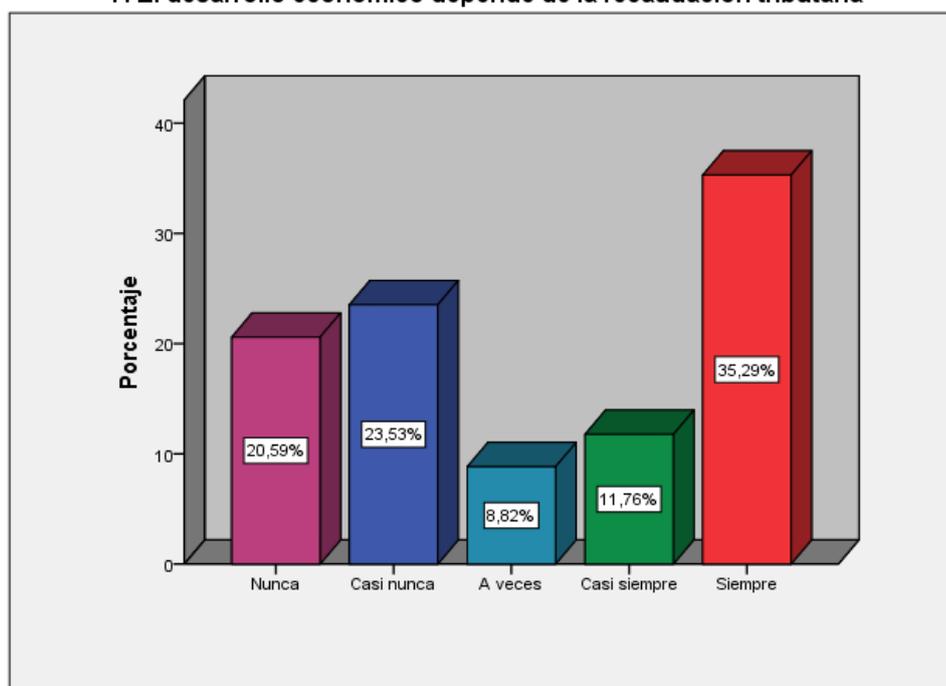


Interpretación: En la tabla 6 y figura 6 donde se obtiene que, relación a El fraude tributario es lo mismo que elusión tributaria, el 17,65% muestra un rango Nunca, el 20,59% muestra un rango Casi nunca, el 8,82% muestra un rango A veces, el 35,29% muestra un rango Casi siempre y el 17,65% muestra un rango Siempre en compañías de insumo de calzado del distrito del Rímac, periodo 2018.

Tabla N°7: El desarrollo económico depende de la recaudación tributaria

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	14	20,6	20,6	20,6
	Casi nunca	16	23,5	23,5	44,1
	A veces	6	8,8	8,8	52,9
	Casi siempre	8	11,8	11,8	64,7
	Siempre	24	35,3	35,3	100,0
	Total	68	100,0	100,0	

7. El desarrollo económico depende de la recaudación tributaria

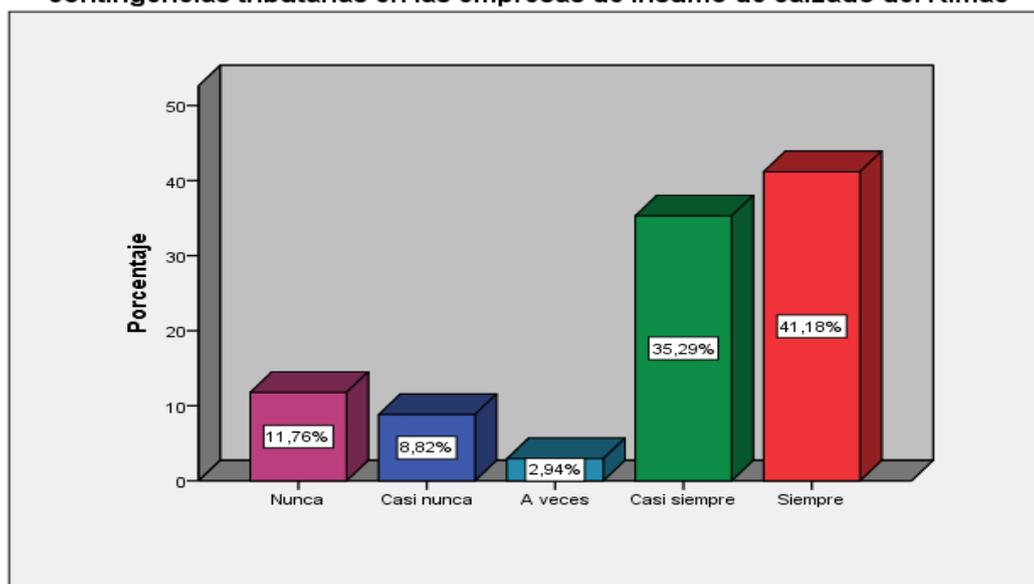


Interpretación: En la tabla 7 y figura 7 donde se obtiene que, relación a El desarrollo económico depende de la recaudación tributaria, el 20,59% muestra un rango Nunca, el 23,53% muestra un rango Casi nunca, el 8,82% muestra un rango A veces, el 11,76% muestra un rango Casi siempre y el 35,29% muestra un rango Siempre en compañías de insumo de calzado del distrito del Rímac, periodo 2018.

Tabla N°8: La aplicación de las normas tributarias ayuda al contribuyente, para no tener contingencias tributarias en las empresas de insumo y fabricación de calzado del Rímac

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	8	11,8	11,8	11,8
	Casi nunca	6	8,8	8,8	20,6
	A veces	2	2,9	2,9	23,5
	Casi siempre	24	35,3	35,3	58,8
	Siempre	28	41,2	41,2	100,0
	Total	68	100,0	100,0	

8. La aplicación de las normas tributarias ayuda al contribuyente, para no tener contingencias tributarias en las empresas de insumo de calzado del Rímac

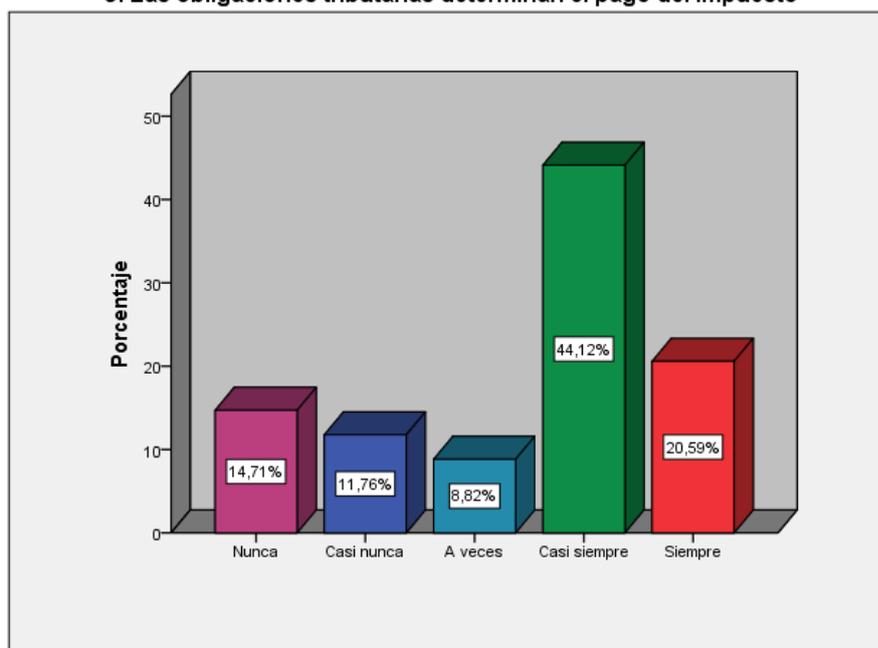


Interpretación: En la tabla 8 y figura 8 donde se obtiene que, relación a La aplicación de las normas tributarias ayuda al contribuyente, para no tener contingencias tributarias en las empresas de insumo de calzado del Rímac, el 11,76% muestra un rango Nunca, el 8,82% muestra un rango Casi nunca, el 2,94% muestra un rango A veces, el 35,29% muestra un rango Casi siempre y el 41,18% muestra un rango Siempre en compañías de insumo de calzado del distrito del Rímac, periodo 2018.

Tabla N°9: Las obligaciones tributarias determinan el pago del impuesto

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	10	14,7	14,7	14,7
	Casi nunca	8	11,8	11,8	26,5
	A veces	6	8,8	8,8	35,3
	Casi siempre	30	44,1	44,1	79,4
	Siempre	14	20,6	20,6	100,0
	Total	68	100,0	100,0	

9. Las obligaciones tributarias determinan el pago del impuesto

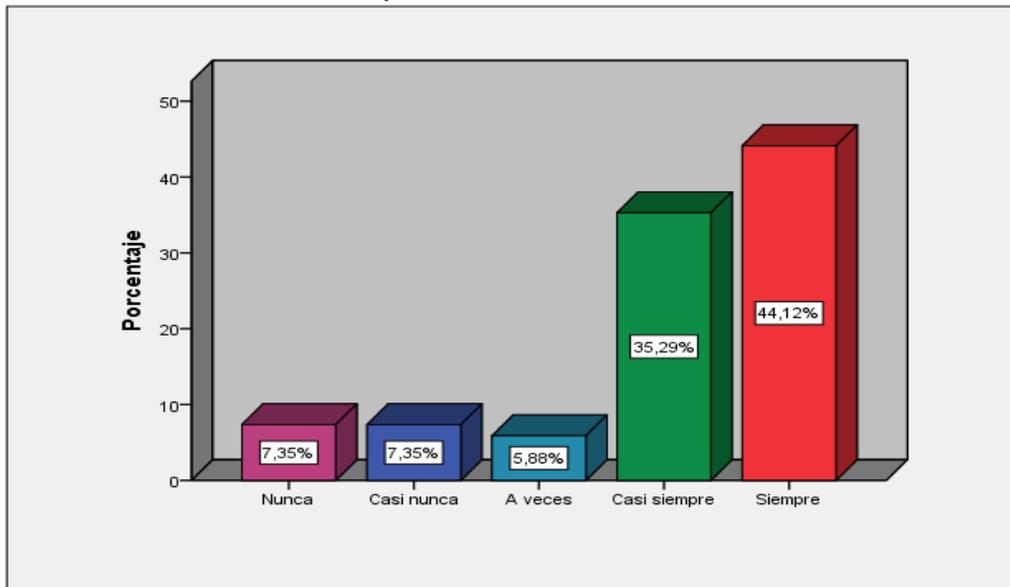


Interpretación: En la tabla 9 y figura 9 donde se obtiene que, relación a Las obligaciones tributarias determinan el pago del impuesto, el 14,71% muestra un rango Nunca, el 11,76% muestra un rango Casi nunca, el 8,82% muestra un rango A veces, el 44,12% muestra un rango Casi siempre y el 20,59% muestra un rango Siempre en compañías de insumo de calzado del distrito del Rímac, periodo 2018.

Tabla N°10: Las autoridades tributarias están haciendo algo para combatir la elusión tributaria en las empresas de insumo y fabricación de calzado del Rímac

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	5	7,4	7,4	7,4
	Casi nunca	5	7,4	7,4	14,7
	A veces	4	5,9	5,9	20,6
	Casi siempre	24	35,3	35,3	55,9
	Siempre	30	44,1	44,1	100,0
	Total	68	100,0	100,0	

10. Las autoridades tributarias están haciendo algo para combatir la elusión tributaria en las empresas de insumo de calzado del Rímac

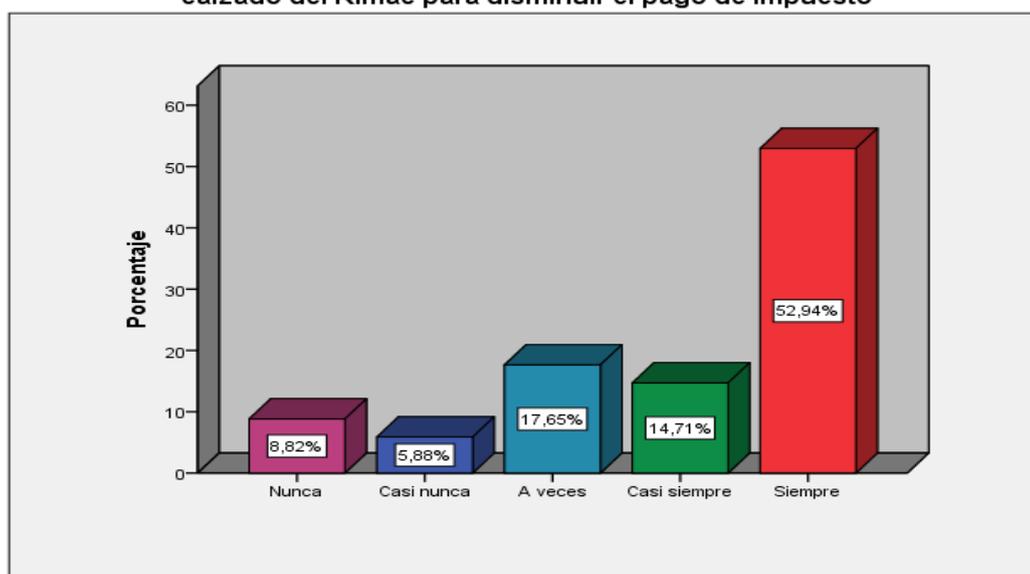


Interpretación: En la tabla 10 y figura 10 donde se obtiene que, relación a Las autoridades tributarias están haciendo algo para combatir la elusión tributaria en las empresas de insumo de calzado del Rímac, el 7,35% muestra un rango Nunca, el 7,35% muestra un rango Casi nunca, el 5,88% muestra un rango A veces, el 35,29% muestra un rango Casi siempre y el 44,12% muestra un rango Siempre en compañías de insumo de calzado del distrito del Rímac, periodo 2018.

Tabla N°11: La evasión tributaria sería una buena opción en las empresas de insumo y fabricación de calzado del Rímac para disminuir el pago de impuesto

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	6	8,8	8,8	8,8
	Casi nunca	4	5,9	5,9	14,7
	A veces	12	17,6	17,6	32,4
	Casi siempre	10	14,7	14,7	47,1
	Siempre	36	52,9	52,9	100,0
	Total	68	100,0	100,0	

11. La evasión tributaria sería una buena opción en las empresas de insumo de calzado del Rímac para disminuir el pago de impuesto

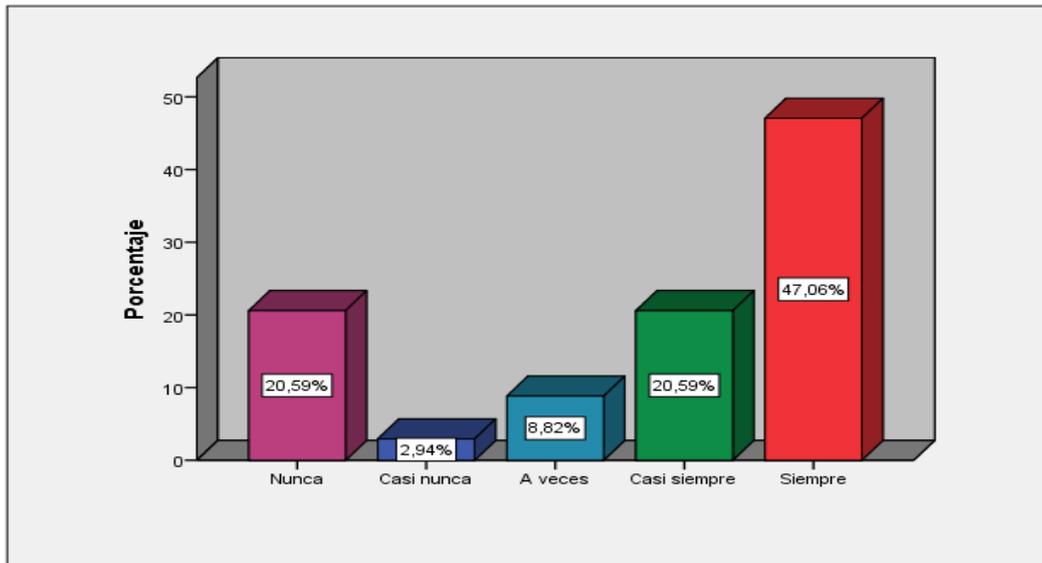


Interpretación: En la tabla 11 y figura 11 donde se obtiene que, relación a La evasión tributaria sería una buena opción en las empresas de insumo de calzado del Rímac para disminuir el pago de impuesto, el 8,82% muestra un rango Nunca, el 5,88% muestra un rango Casi nunca, el 17,65% muestra un rango A veces, el 14,71% muestra un rango Casi siempre y el 52,94% muestra un rango Siempre en compañías de insumo de calzado del distrito del Rímac, periodo 2018.

Tabla N°12: Las retenciones es una buena imposición de las autoridades tributarias sobre el contribuyente para detraer parte de sus ingresos en las empresas de insumo de calzado del Rímac

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	14	20,6	20,6	20,6
	Casi nunca	2	2,9	2,9	23,5
	A veces	6	8,8	8,8	32,4
	Casi siempre	14	20,6	20,6	52,9
	Siempre	32	47,1	47,1	100,0
	Total	68	100,0	100,0	

12. Las retenciones es una buena imposición de las autoridades tributarias sobre el contribuyente para detraer parte de sus ingresos en las empresas de insumo de calzado del Rímac

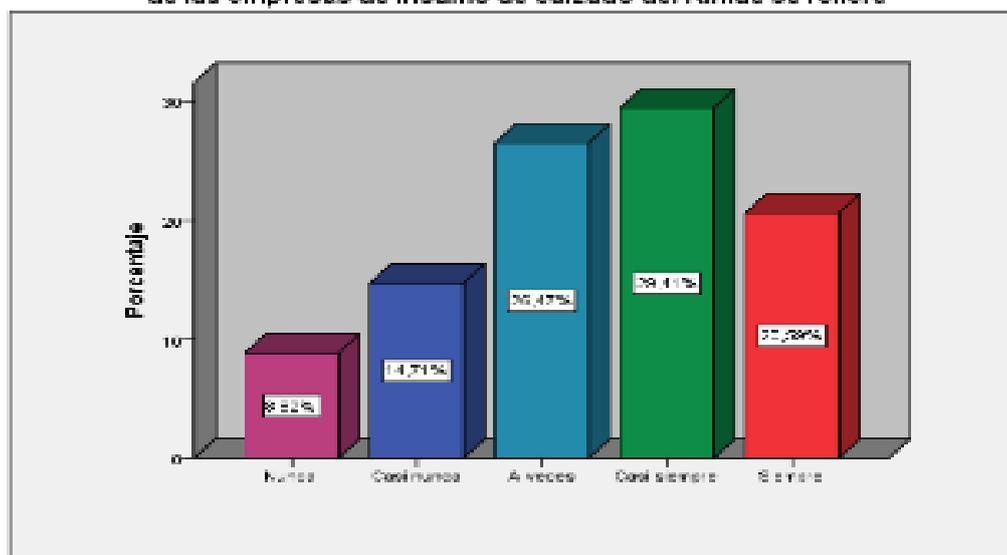


Interpretación: En la tabla 12 y figura 12 donde se obtiene que, relación a Las retenciones es una buena imposición de las autoridades tributarias sobre el contribuyente para detraer parte de sus ingresos en las empresas de insumo de calzado del Rímac, el 20,59% muestra un rango Nunca, el 2,94% muestra un rango Casi nunca, el 8,82% muestra un rango A veces, el 20,59% muestra un rango Casi siempre y el 47,06% muestra un rango Siempre en compañías de insumo de calzado del distrito del Rímac, periodo 2018.

Tabla N°13: La administración tributaria cumple su trabajo cuando al recaudar los tributos de las empresas de insumo de calzado del Rímac se refiere

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	6	8,8	8,8	8,8
	Casi nunca	10	14,7	14,7	23,5
	A veces	18	26,5	26,5	50,0
	Casi siempre	20	29,4	29,4	79,4
	Siempre	14	20,6	20,6	100,0
	Total	68	100,0	100,0	

13. La administración tributaria cumple su trabajo cuando al recaudar los tributos de las empresas de insumo de calzado del Rímac se refiere

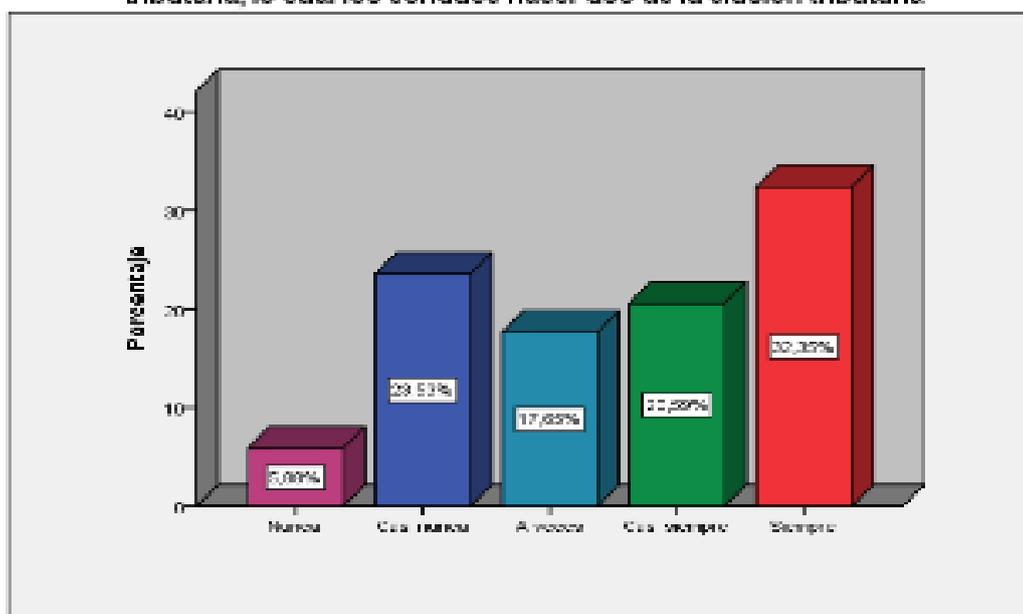


Interpretación: En la tabla 13 y figura 13 donde se obtiene que, relación a La administración tributaria cumple su trabajo cuando al recaudar los tributos de las empresas de insumo de calzado del Rímac se refiere, el 8,82% muestra un rango Nunca, el 14,71% muestra un rango Casi nunca, el 26,47% muestra un rango A veces, el 29,41% muestra un rango Casi siempre y el 20,59% muestra un rango Siempre en compañías de insumo de calzado del distrito del Rímac, periodo 2018.

Tabla N°14: A las empresas de insumo de calzado del Rímac les falta de conciencia tributaria, lo cual los conduce hacer uso de la elusión tributaria

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	4	5,9	5,9	5,9
	Casi nunca	16	23,5	23,5	29,4
	A veces	12	17,6	17,6	47,1
	Casi siempre	14	20,6	20,6	67,6
	Siempre	22	32,4	32,4	100,0
Total		68	100,0	100,0	

14. A las empresas de insumo de calzado del Rímac les falta de conciencia tributaria, lo cual los conduce hacer uso de la elusión tributaria.

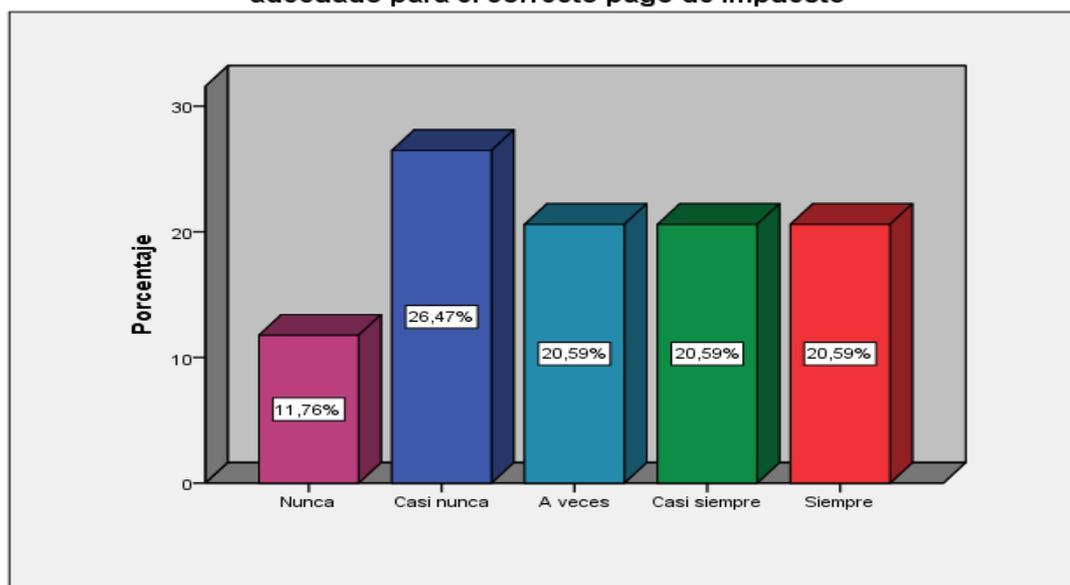


Interpretación: En la tabla 14 y figura 14 donde se obtiene que, relación a las empresas de insumo de calzado del Rímac les falta de conciencia tributaria, lo cual los conduce hacer uso de la elusión tributaria, el 5,88% muestra un rango Nunca, el 23,53% muestra un rango Casi nunca, el 17,65% muestra un rango A veces, el 20,59% muestra un rango Casi siempre y el 32,35% muestra un rango Siempre en compañías de insumo de calzado del distrito del Rímac, periodo 2018.

Tabla N°15: Las empresas de insumo de calzado del Rímac cuentan con el mecanismo adecuado para el correcto pago de impuesto

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	8	11,8	11,8	11,8
	Casi nunca	18	26,5	26,5	38,2
	A veces	14	20,6	20,6	58,8
	Casi siempre	14	20,6	20,6	79,4
	Siempre	14	20,6	20,6	100,0
Total		68	100,0	100,0	

15. Las empresas de insumo de calzado del Rímac cuentan con el mecanismo adecuado para el correcto pago de impuesto

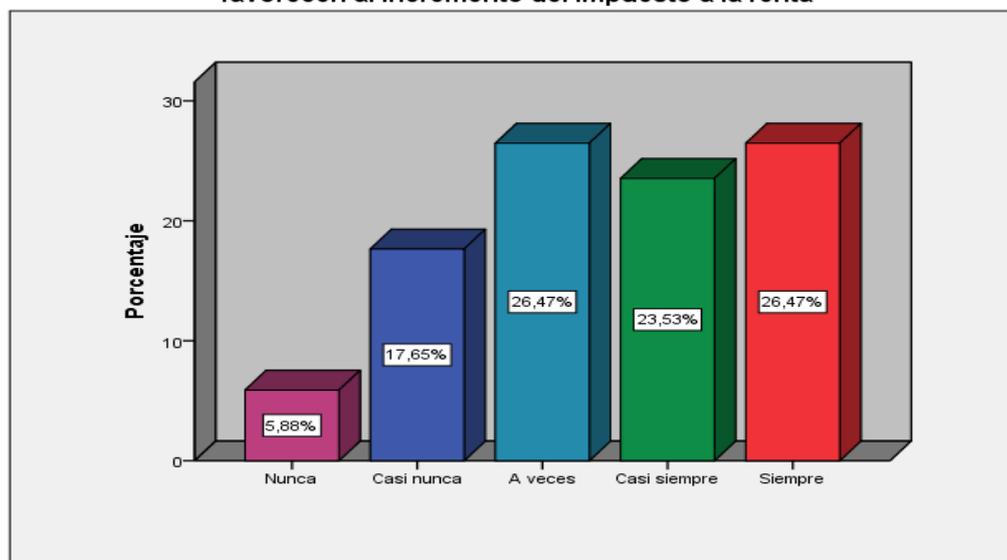


Interpretación: En la tabla 15 y figura 15 donde se obtiene que, relación a Las empresas de insumo de calzado del Rímac cuentan con el mecanismo adecuado para el correcto pago de impuesto, el 11,76% muestra un rango Nunca, el 26,47% muestra un rango Casi nunca, el 20,59% muestra un rango A veces, el 20,59% muestra un rango Casi siempre y el 20,59% muestra un rango Siempre en compañías de insumo de calzado del distrito del Rímac, periodo 2018.

Tabla N°16: Las empresas de insumo de calzado del Rímac generan ingresos que favorecen al incremento del impuesto a la renta

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	4	5,9	5,9	5,9
	Casi nunca	12	17,6	17,6	23,5
	A veces	18	26,5	26,5	50,0
	Casi siempre	16	23,5	23,5	73,5
	Siempre	18	26,5	26,5	100,0
	Total	68	100,0	100,0	

16. Las empresas de insumo de calzado del Rímac generan ingresos que favorecen al incremento del impuesto a la renta



Interpretación: En la tabla 16 y figura 16 donde se obtiene que, relación a Las compañías de insumo de calzado del Rímac generan ingresos que favorecen al incremento del impuesto a la renta, el 5,88% muestra un rango Nunca, el 17,65% muestra un rango Casi nunca, el 26,47% muestra un rango A veces, el 23,53% muestra un rango Casi siempre y el 26,47% muestra un rango Siempre en compañías de insumo de calzado del distrito del Rímac, año 2018.

3.2. Validación de hipótesis

En esta confirmación de la hipótesis se manipuló el experimento de normalidad con la terminación de establecer el “p valor”, donde se traduce como el rango de significancia más pequeño y lleva a admitir la hipótesis alterna, y consentirá establecer el tipo de distribución de las variables y dimensiones usadas en la presente investigación. La prueba se ejecutó mediante del software SPSS versión 22.

Para la actual investigación, la muestra es de 68 y la prueba de normalidad que se utilizará será la de Kolmogorov-Smimov porque la muestra es mayor a 50. Según este ensayo, si el “p valor” resulta menor a 0.05, se impugna la hipótesis nula (H_0) y se admite la alterna (H_1).

Pruebas de normalidad

Tabla N°17: Prueba de normalidad de los datos de las variables y dimensiones

	Kolmogorov-Smirnov ^a		
	Estadístico	gl	Sig.
Contribuyente	,280	68	,000
Pago de impuesto	,279	68	,000
Elusión tributaria	,296	68	,000
Explotación de capital	,365	68	,000
Autoridades tributarias	,343	68	,000
Impuesto a la renta	,347	68	,000

a. Corrección de significación de Lilliefors

Obtener el ejemplar de la prueba estadística para el análisis de la hipótesis de la exploración, emanamos a establecer el tipo de repartimiento de la información en el caso de la proveniencia de reparticiones normales; al respecto la muestra tomada muestra un total de 68 sujetos es por ello con un rango de significancia del 0,05 y para ello se trazó lo sucesivo:

H_0 : La distribución de la variable no difiere de la distribución normal.

H_1 : La distribución de la variable difiere de la distribución normal.

Determinaremos la regla de decisión:

$p < 0.05$, se rechaza la H_0 .

$p > 0.05$, no se rechaza la H_0 .

Conforme a la tabla 17 el “p valor” de las variables y las dimensiones son menores a 0,05 determinado como el nivel de significancia, es decir se rechaza la H_0 y se acepta la H_a lo cual muestra que estos datos no vienen de una distribución normal y por lo tanto no corresponden los estadísticos paramétricos, es decir en este caso se empleó Chi cuadrado de Pearson.

Hipótesis general

H_0 No existe relación entre Elusión tributaria e Impuesto a la renta en las empresas de insumo y fabricación de calzado del distrito del Rímac, año 2018.

H_1 Si existe relación entre Elusión tributaria e Impuesto a la renta en las empresas de insumo y fabricación de calzado del distrito del Rímac, año 2018.

La técnica estadística para evidenciar la suposición o llamada también hipótesis es chi – cuadrado (χ^2) ya que es una prueba que nos aprobará regular aspecto cualitativo de las refutaciones que se consiguieron de la herramienta de la investigación, calculando las variables de la hipótesis en estudio.

Los resultados de Chi cuadrado se deducen mediante la fórmula siguiente:

$$X^2 = \frac{\sum (O_i - E_i)^2}{E_i}$$

Donde:

X^2 = Chi cuadrado

O_i = Frecuencia observada (respuesta obtenidas del instrumento)

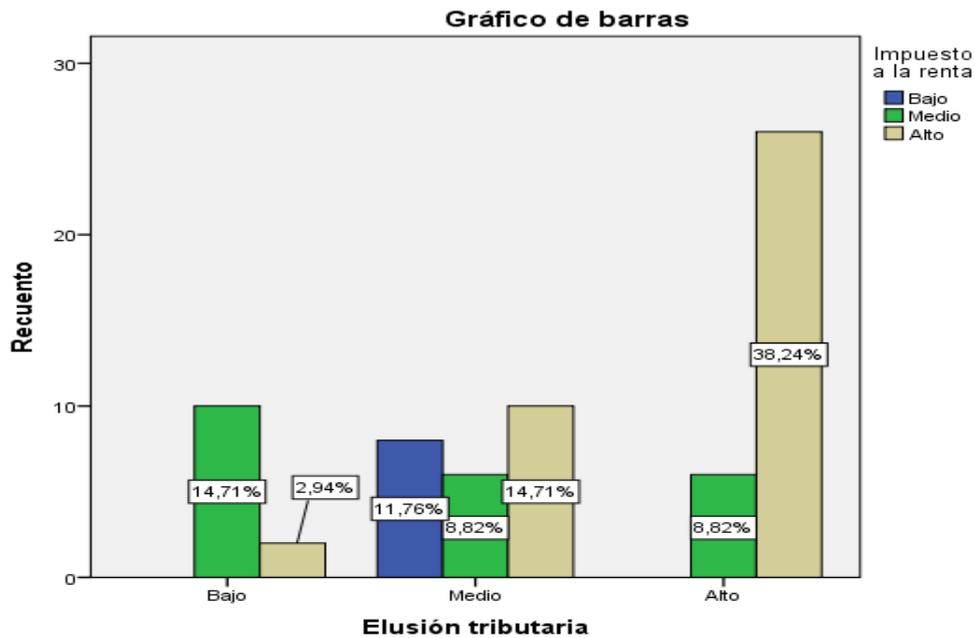
E_i = Frecuencia esperada (respuestas que se esperaban)

Donde el X^2_c (chi cuadrado calculado) es superior que el X^2_t (chi cuadrado teórico) se admite la hipótesis alterna y se impugna la hipótesis nula, en caso fuese al revés que X^2_t fuese superior que X^2_c se admite la hipótesis nula y se impugna la hipótesis alterna.

Tabla cruzada Elusión tributaria*Impuesto a la renta

			Impuesto a la renta			
			Bajo	Medio	Alto	Total
Elusión tributaria	Bajo	Recuento	0	10	2	12
		% del total	0,0%	14,7%	2,9%	17,6%
	Medio	Recuento	8	6	10	24
		% del total	11,8%	8,8%	14,7%	35,3%
	Alto	Recuento	0	6	26	32
		% del total	0,0%	8,8%	38,2%	47,1%
Total	Recuento	8	22	38	68	
	% del total	11,8%	32,4%	55,9%	100,0%	

Fuente: Cuestionario de empresas de insumo y fabricación de calzado del distrito del Rímac, año 2018.



Pruebas de chi-cuadrado

	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	34,393a	4	,000
Razón de verosimilitud	34,698	4	,000
Asociación lineal por lineal	12,356	1	,000
N de casos válidos	68		

a. 4 casillas (44.4%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es 1.41.

En esta validación de la hipótesis solicitamos diferenciar frente al valor del X^2 (chi cuadrado teórico), aplicando en rango de confiabilidad del 95% y 4 grados de libertad; teniendo:

Que el importe del X^2 con 4 grados de libertad y un rango de significancia 5% es de 9,48.

Disputa:

A modo que el importe del X^2_c es superior al X^2_t ($34,393 > 9,48$), así que rechazamos la hipótesis nula y admitimos la hipótesis alterna; ultimando:

Evidentemente afirmativamente existe relación entre Elusión tributaria e Impuesto a la renta en las compañías de insumo y fabricación de calzado del distrito del Rímac, año 2018.



Hipótesis específica 1

H_0 No existe relación entre Elusión tributaria y Explotación de capital en las empresas de insumo de calzado del distrito del Rímac, año 2018.

H_1 Si existe relación entre Elusión tributaria y Explotación de capital en las empresas de insumo de calzado del distrito del Rímac, año 2018.

La técnica estadística para evidenciar la suposición o llamada también hipótesis es chi – cuadrado (x^2) ya que es una prueba que nos aprobará regular aspecto cualitativo de las refutaciones que se consiguieron de la herramienta de la investigación, calculando las variables de la hipótesis en estudio.

Los resultados de Chi cuadrado se deducen mediante la fórmula siguiente:

$$X^2 = \frac{\sum (O_i - E_i)^2}{E_i}$$

Donde:

X^2 = Chi cuadrado

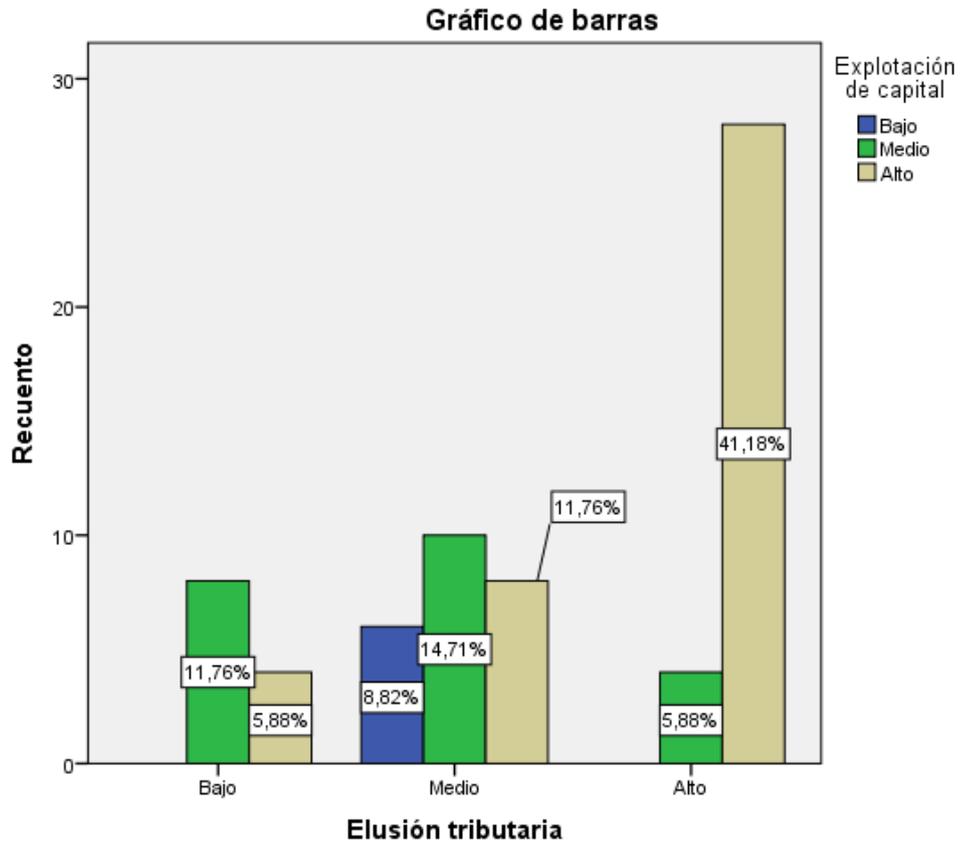
O_i = Frecuencia observada (respuesta obtenidas del instrumento)

E_i = Frecuencia esperada (respuestas que se esperaban)

Donde el X^2_c (chi cuadrado calculado) es superior que el X^2_t (chi cuadrado teórico) se admite la hipótesis alterna y se impugna la hipótesis nula, en caso fuese al revés que X^2_t fuese superior que X^2_c se admite la hipótesis nula y se impugna la hipótesis alterna.

Tabla cruzada Elusión tributaria*Explotación de capital

			Explotación de capital			
			Bajo	Medio	Alto	Total
Elusión tributaria	Bajo	Recuento	0	8	4	12
		% del total	0,0%	11,8%	5,9%	17,6%
	Medio	Recuento	6	10	8	24
		% del total	8,8%	14,7%	11,8%	35,3%
	Alto	Recuento	0	4	28	32
		% del total	0,0%	5,9%	41,2%	47,1%
Total	Recuento	6	22	40	68	
	% del total	8,8%	32,4%	58,8%	100,0%	



Pruebas de chi-cuadrado

	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	28,359a	4	,000
Razón de verosimilitud	30,123	4	,000
Asociación lineal por lineal	11,880	1	,001
N de casos válidos	68		

a. 4 casillas (44.4%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es 1.06.

En esta validación de la hipótesis solicitamos diferenciar frente al valor del X^2 (chi cuadrado teórico), aplicando en rango de confiabilidad del 95% y 4 grados de libertad; teniendo:

Que el importe del X^2_t con 4 grados de libertad y un rango de significancia 5% es de 9,48.

Disputa:

A modo que el importe del X^2_c es superior al X^2_t ($28,359 > 9,48$), así que rechazamos la hipótesis nula y admitimos la hipótesis alterna; ultimando:

Evidentemente afirmativamente existe relación entre Elusión tributaria e Impuesto a la renta en las compañías de insumo y fabricación de calzado del distrito del Rímac, año 2018.



Hipótesis específica 2

H_0 No existe relación entre Elusión tributaria y Autoridades tributarias en las empresas de insumo de calzado del distrito del Rímac, año 2018.

H_1 Si existe relación entre Elusión tributaria y Autoridades tributarias en las empresas de insumo de calzado del distrito del Rímac, año 2018.

La técnica estadística para evidenciar la suposición o llamada también hipótesis es chi – cuadrado (x^2) ya que es una prueba que nos aprobará regular aspecto cualitativo de las refutaciones que se consiguieron de la herramienta de la investigación, calculando las variables de la hipótesis en estudio.

Los resultados de Chi cuadrado se deducen mediante la fórmula siguiente:

$$X^2 = \frac{\sum (O_i - E_i)^2}{E_i}$$

Donde:

X^2 = Chi cuadrado

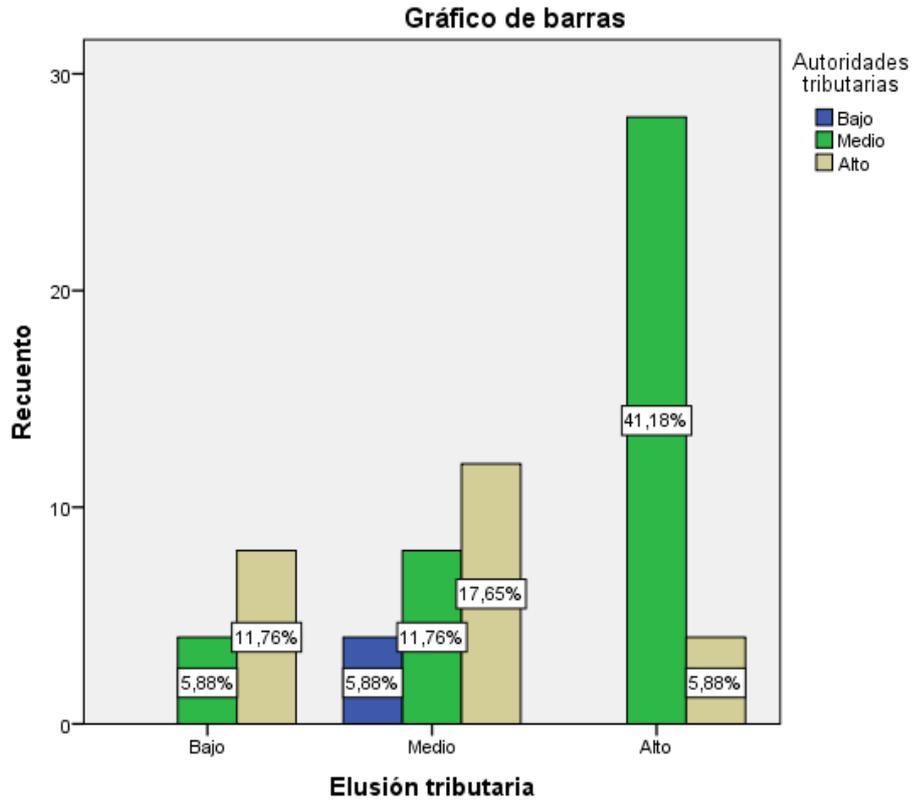
O_i = Frecuencia observada (respuesta obtenidas del instrumento)

E_i = Frecuencia esperada (respuestas que se esperaban)

Donde el X^2_c (chi cuadrado calculado) es superior que el X^2_t (chi cuadrado teórico) se admite la hipótesis alterna y se impugna la hipótesis nula, en caso fuese al revés que X^2_t fuese superior que X^2_c se admite la hipótesis nula y se impugna la hipótesis alterna.

Tabla cruzada Elusión tributaria*Autoridades tributarias

			Autoridades tributarias			
			Bajo	Medio	Alto	Total
Elusión tributaria	Bajo	Recuento	0	4	8	12
		% del total	0,0%	5,9%	11,8%	17,6%
	Medio	Recuento	4	8	12	24
		% del total	5,9%	11,8%	17,6%	35,3%
	Alto	Recuento	0	28	4	32
		% del total	0,0%	41,2%	5,9%	47,1%
Total	Recuento	4	40	24	68	
	% del total	5,9%	58,8%	35,3%	100,0%	



Pruebas de chi-cuadrado

	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	25,311a	4	,000
Razón de verosimilitud	27,169	4	,000
Asociación lineal por lineal	7,761	1	,005
N de casos válidos	68		

a. 4 casillas (44.4%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es .71.

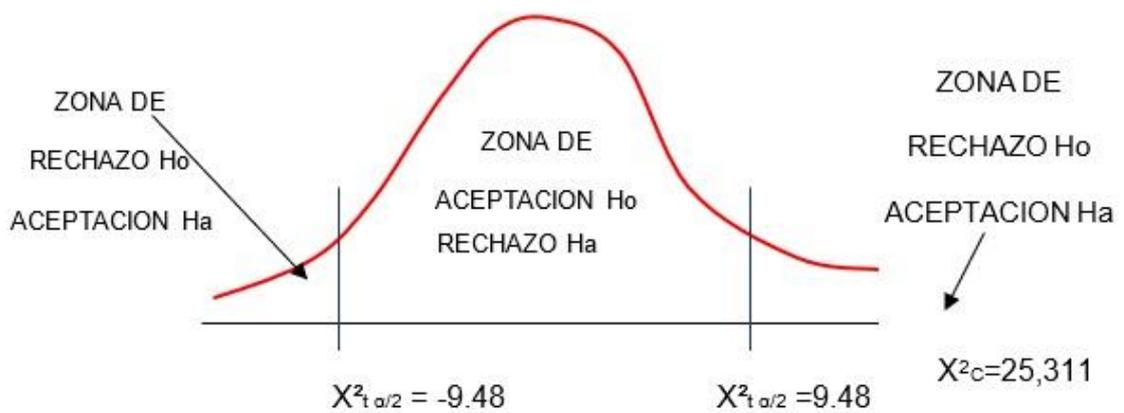
En esta validación de la hipótesis solicitamos diferenciar frente al valor del χ^2 (chi cuadrado teórico), aplicando en rango de confiabilidad del 95% y 4 grados de libertad; teniendo:

Que el importe del χ^2 con 4 grados de libertad y un rango de significancia 5% es de 9,48.

Disputa:

A modo que el importe del X^2_c es superior al X^{2t} ($25,311 > 9,48$), así que rechazamos la hipótesis nula y admitimos la hipótesis alterna; ultimando:

Evidentemente afirmativamente existe relación entre Elusión tributaria e Impuesto a la renta en las compañías de insumo y fabricación de calzado del distrito del Rímac, año 2018.



IV. DISCUSION

1. Según los resultados estadísticos conseguidos, la elusión tributaria posee correspondencia con el gravamen a la utilidad en las compañías de insumo y fabricación de calzado, del Rímac, periodo 2018, debido a que en los resultados alcanzados de la hipótesis general se usó la prueba del Chi cuadrado, donde el valor de $X^2c = 34,393$ y el valor de $X^{2t} = 9.48$, es decir que X^2c es alto que X^{2t} ($34,393 > 9.48$), en el cual se ha estimado un rango de confiabilidad del 95% con un margen de error del 5% y 4 grados de libertad, lo cual nos sobrelleva a aludir que se rechaza la hipótesis nula y admitimos la hipótesis alterna, es así que esta ensayo nos admite aludir que existe correlación entre la elusión tributaria y el gravamen a la utilidad en las compañías de insumo y fabricación de calzado, del Rímac, periodo 2018. Una vez justificada la correlación entre uno y otras variables, determinando que la elusión tributaria incide en un 82.54% en el gravamen a la utilidad en las compañías del sector calzado, del Rímac, año 2018. Estos resultados corroboran la investigación realizado por Gloria (2015), que apunta la consecuencia de la elusión tributaria de las compañías de Arequipa, precisar cuáles son las características de la elusión tributaria en las compañías de Arequipa y señalar cuáles son las formas de elusión tributaria de las empresas de Arequipa. Así mismo, concluyo que la elusión tributaria sí influyen denegadamente en el cumplimiento de los impuestos en las empresas de Arequipa, reconociéndose que deben identificarse y fiscalizar los vacíos legales existentes en las normas tributarias.
2. Según los resultados estadísticos obtenidos, la elusión tributaria tiene correspondencia con la explotación de capital en las empresas de insumo y fabricación de calzado, distrito del Rímac, año 2018, debido a que en los resultados conseguidos de la hipótesis general se empleó la prueba del Chi cuadrado, en el cual el valor de $X^2c = 28,359$ y el valor de $X^{2t} = 9.48$, donde nos fijamos que X^2c es alto que X^{2t} ($28,359 > 9.48$), ya que se ha estimado un rango de confiabilidad del 95% con un margen de error del 5% y 4 grados de libertad, lo cual nos sobrelleva a aludir que se rechaza la hipótesis nula y admitimos la hipótesis alterna, donde esta prueba nos admite indicar que existe correlación entre la elusión tributaria y la explotación de capital en las

compañías de insumo y elaboración de calzado, distrito del Rímac, año 2018. Una vez justificada la semejanza entre uno y otras variables, determinando que la elusión tributaria incide en un 81.70% en la explotación de capital en las empresas del sector calzado, distrito del Rímac, año 2018. Estos resultados corroboran el estudio elaborado por Villalba (2014), que determina y analiza en qué medida el diagnóstico de evasión y elusión tributaria accederá a aumentar la recaudación de rentas de cuarta categoría en la ciudad del Cusco. Así mismo, concluyo en describir de qué manera discurremos que el procedimiento tributario de los consorcios en la legislación del gravamen a la utilidad que les concede personería jurídica a quienes cargan contabilidad autónoma de la de sus partes contratantes concluye alterando el contrato de consorcio ya que trastorna una de sus peculiaridades esenciales como es el interés común y la participación abierta y activa de las partes integrantes.

3. Según los resultados estadísticos conseguidos, la elusión tributaria tiene relación con las autoridades tributarias en las compañías de insumo y fabricación de calzado, distrito del Rímac, año 2018, debido a que en los resultados conseguidos de la hipótesis general se empleó la prueba del Chi cuadrado, donde el valor de $X^2_c = 25,311$ y el valor de $X^2_t = 9.48$, es decir que X^2_c es mayor que X^2_t ($25,311 > 9.48$), donde se ha estimado un rango de confiabilidad del 95% con un margen de error del 5% y 4 grados de libertad, lo cual nos sobrelleva a aludir que se rechaza la hipótesis nula y admitimos la hipótesis alterna, es así que este ensayo nos consiente aludir que existe correlación entre la elusión tributaria y las autoridades tributarias en las compañías de insumo y elaboración de calzado, del Rímac, año 2018. Estos estudios corroboran el estudio elaborado por Moncada (2015), que indican que la elusión tributaria sí influye denegadamente en el acatamiento de los impuestos en el Centro Comercial Albarracín de Trujillo, ya que si las autoridades tributarias dan sanciones más radicales entonces reduce la elusión tributaria y como resultado se aumenta la recaudación.

V. CONCLUSIONES

1. Teniendo en cuenta el resultado obtenido en la contratación de la hipótesis general, Elusión tributaria si se relaciona con Impuesto a la renta en las empresas de insumo de calzado del distrito del Rímac, año 2018. Como el valor del X^2_c es mayor al X^2_t ($34,393 > 9,48$), entonces rechazamos la hipótesis nula y aceptamos la hipótesis alterna; concluyendo: Que efectivamente la Elusión tributaria si se relaciona con Impuesto a la renta en las empresas de insumo de calzado del distrito del Rímac, año 2018, puesto a que si la elusión tributaria aumenta afectara al impuesto de la renta.
2. Teniendo en cuenta el resultado obtenido en la contrastación de la hipótesis específica 1, Elusión tributaria si se relaciona con Explotación de capital en las empresas de insumo de calzado del distrito del Rímac, año 2018. Como el valor del X^2_c es mayor al X^2_t ($28,359 > 9,48$), entonces rechazamos la hipótesis nula y aceptamos la hipótesis alterna; concluyendo: Que efectivamente la Elusión tributaria si se relaciona con Explotación de capital en las empresas de insumo de calzado del distrito del Rímac, año 2018, ya que las empresas del sector calzado aprovechan los vacíos legales que encuentran en las leyes tributarias para aumentar su rentabilidad.
3. El resultado obtenido en la contrastación de la hipótesis específica 2, Elusión tributaria si se relaciona con Autoridades tributarias en las empresas de insumo de calzado del distrito del Rímac, año 2018. Como el valor del X^2_c es mayor al X^2_t ($25,311 > 9,48$), entonces rechazamos la hipótesis nula y aceptamos la hipótesis alterna; concluyendo: Que efectivamente la Elusión tributaria si se relaciona con Autoridades tributarias en las empresas de insumo de calzado del distrito del Rímac, año 2018, refiriéndose a que las autoridades tributarios si pueden ponerle un alto a las maniobras de elusión tributaria.

VI. RECOMENDACIONES

1. De acuerdo a lo planteado en la discusión se debe realizar secuencialmente una inspección a las empresas sobre el manejo que están llevando en su contabilidad, esto debido al bajo porcentaje de recaudación tributaria, con ello se asegurará o se tendrá un mejor control y monitoreo de las malas prácticas que se puedan realizar en dichas empresas y con esto mejorando los ingresos financieros que se obtendrá de las recaudaciones tributarias para la mejora del distrito.
2. De acuerdo a lo planteado en la discusión se recomienda que, ante la falta de conocimiento tributaria de algunas personas sobre las normas tributarias, se deben implementar talleres donde se hable sobre los beneficios que la recaudación tributaria y por otro lado mostrarle las consecuencias que con lleva infringirlas y de esta manera se podrán evitar futuras algunas malas acciones en contra del recaudo del gravamen a la utilidad. Y por parte de las autoridades tributarias promover la facilitación del cumplimiento voluntario a través de la mejora integral de procesos que refleje procesos simples, virtuales, automatizados e integrados.
3. De acuerdo a lo planteado en la discusión se recomienda ante los diversos problemas que se están presentando del recaudo tributaria del impuesto a la utilidad en las empresas del sector calzado, las medidas que deben tomar las autoridades tributarias deben de dar sanciones más drásticas contra la elusión tributaria para llegar a la disminución de la misma y como consecuencia se incrementara la recaudación del impuesto a la renta.

VII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Campos Camargo, G. (2016). *Elusión Tributaria y la Gestión Empresarial en las Empresas Comercializadoras de Combustibles en el Distrito de Huancavelica*. Huancavelica. Obtenido de <http://renati.sunedu.gob.pe/handle/sunedu/230621>
- Chumpitaz, E. (2016). *Caracterización de la evasión tributaria, impuesto a la renta de tercera categoría en las mypes y su incidencia en la recaudación tributaria en las empresas del sector construcción de Bolivia*. Cuenca, Ecuador. Obtenido de <http://repositorio.upao.edu.pe/handle/upaorep/3507>
- Churra, J. (2014). *LA ELUSIÓN TRIBUTARIA Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS TRIBUTARIA*. Universidad San Martín de Porres, Lima. Obtenido de http://www.repositorioacademico.usmp.edu.pe/bitstream/usmp/672/3/chura_ml.pdf
- GLORIA, R. L. (2013). *TRASCENDENCIA DE LA ELUSIÓN TRIBUTARIA Y SU INCIDENCIA EN LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LAS EMPRESAS DE AREQUIPA, 2013*. AREQUIPA. Obtenido de <http://renati.sunedu.gob.pe/handle/sunedu/24472>
- HEBLES ORTIZ , A. (2017). *Planificación tributaria frente a la norma general antielusión y en especial la relación del abuso de formas jurídicas con el abuso del derecho*. CHILE. Obtenido de <http://repositorio.uchile.cl/handle/2250/146165>
- HEREDA RODRIGUES, L. (2016). *Presión fiscal sobre las pymes una aplicación al caso colombiano del impuesto sobre la renta*. ESPAÑA. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/tesis?codigo=155525>
- Hernández, F. C. (2014). *METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN*. Mexico D.F: Sexta ed.
- MEDINA SALAZAR, M. (2013). *Estimación de evasión y elusión del Impuesto a la Renta de primera categoría para el sector de la gran minería chilena*. CHILE. Obtenido de <http://repositorio.uchile.cl/handle/2250/104204>

- Mejia , A. (2014). *El tratamiento tributario de los consorcios en la legislación del impuesto a la renta*. Universidad de Lima, Lima, Lima. Obtenido de http://repositorio.ulima.edu.pe/bitstream/handle/ulima/3155/Mejia_Ninacondor_Victor.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Moncada, L. (2015). *La elusión tributaria y el cumplimiento de los impuestos en el centro comercial albarracin de Trujillo*. Universidad Privada Antenor Orrego. Obtenido de <http://renati.sunedu.gob.pe/handle/sunedu/174852>
- Pacheco, L. (2015). *Análisis comparativo del impuesto a la renta y del impuesto al consumo de Perú y Chile*. Universidad de Chile, Chile. Obtenido de http://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/107272/de-valenzuela_j.pdf;sequence=3
- Perez, A. (2016). *Elusión y evasión tributaria*. Lima. Obtenido de <https://www.gerencie.com/elucion-y-evasion-tributaria.html>
- Quezada, R. (2015). *Retencion*. Trujillo. Obtenido de <https://debitoor.es/glosario/definicion-retencion>
- Santos , E. (2016). *Gravando las rentas que provengan del trabajo y de la explotación de un capital*. Cuzco. Obtenido de <https://www.rankia.pe/blog/sunat-impuestos/2496526-que-impuesto-renta>
- Santos, B. (2016). *Impuesto a la renta*. Lima. Obtenido de <https://www.gob.pe/664-impuesto-a-la-renta>
- Verona, J. (2016). *La Elusión Tributaria, Un Mal Social*. Lima. Obtenido de <https://cuestionessociales.wordpress.com/2014/06/17/la-elusion-tributaria-un-mal-social/>
- Villalba, J. (2014). *Diagnostico de evasión y elusión tributaria en rentas de cuarta categoría en la ciudad del Cusco*. Obtenido de <http://renati.sunedu.gob.pe/handle/sunedu/174852>
- Ley del impuesto a la Renta*. (s.f.). Obtenido de <http://www.sunat.gob.pe/legislacion/renta/ley/capvi.pdf>

VIII. ANEXOS.

ANEXO 1: Matriz de consistencia

Elusión Tributaria y el Impuesto a la Renta en las empresas de insumo y fabricación de calzado del Rímac, 2018

PROBLEMAS	OBJETIVOS	HIPOTESIS	VARIABLES	INDICADORES	METODOLOGIA
<p><u>GENERAL</u></p> <p>¿Cuál es nivel de relación entre la elusión tributaria y el impuesto a la renta en las empresas de insumo y fabricación de calzado del Rímac, año 2018?</p>	<p><u>GENERAL</u></p> <p>Determinar el nivel de relación entre la elusión tributaria y el impuesto a la renta en las empresas de insumo y fabricación de calzado del Rímac en el año 2108.</p>	<p><u>GENERAL</u></p> <p>Existe relación entre la elusión tributaria y el impuesto a la renta en las empresas de insumo y fabricación de calzado del Rímac, año 2018.</p>	ELUSION TRIBUTARIA	<ul style="list-style-type: none"> • Malos procedimientos tributarios • Impuesto • Vacío legales • Modalidades de elusión tributaria • Medios legales • Fraude tributario • Desarrollo económico • Normas tributaria 	<ul style="list-style-type: none"> • TIPO DE ESTUDIO El tipo de estudio a realizar es descriptivo-correlacional. • DISEÑO DE ESTUDIO El tipo de diseño a realizar es no experimental, porque no manipularemos las variables. • POBLACIÓN Y MUESTRA Se utilizara el muestreo no probabilístico y con 40 puestos como muestra • TAMAÑO DE MUESTRA La muestra es de 40 puestos de los locales comerciales del Rímac.
<p><u>ESPECIFICO</u></p> <p>¿Cuál es el nivel de relación entre la elusión tributaria y la recaudación tributaria en las empresas de insumo y fabricación de calzado del Rímac en el año 2018?</p>	<p><u>ESPECIFICO</u></p> <p>Determinar el nivel de relación entre la elusión tributaria y la recaudación tributaria en las empresas de insumo y fabricación de calzado del Rímac en el año 2018.</p>	<p><u>ESPECIFICO</u></p> <p>Determinar el nivel de relación entre la elusión tributaria y la explotación de capital en las empresas de insumo y fabricación de calzado del Rímac en el año 2018.</p>			
<p><u>ESPECIFICO</u></p> <p>¿Cuál es el nivel de relación entre la Elusión tributaria y las autoridades tributarias en las empresas de insumo y fabricación de calzado del Rímac en el año 2018?</p>	<p><u>ESPECIFICO</u></p> <p>Determinar el nivel de relación entre la Elusión tributaria y las autoridades tributarias en las empresas de insumo y fabricación de calzado del Rímac en el año 2018.</p>	<p><u>ESPECIFICO</u></p> <p>Existe relación entre la elusión tributaria y las autoridades tributarias en las empresas de insumo y fabricación de calzado del Rímac en el año 2018.</p>	IMPUESTO A LA RENTA	<ul style="list-style-type: none"> • Obligaciones tributarias • SUNAT • Evasión tributaria • Retenciones • Sistemas tributarios • Falta de conciencia tributaria • Mecanismos • Explotación de un capital 	

ANEXO 2: Cuestionario

Elusión Tributaria y el Impuesto a la Renta en las empresas de insumo y fabricación de calzado del Rímac, año 2018

1. Los malos procedimientos tributarios en las empresas de insumo de calzado del Rímac afectan a la explotación de capital.		
a) Nunca	b) Casi Nunca	C) A veces
d) Casi Siempre		e) Siempre
2. Los bajos pagos de impuesto en las empresas de insumo de calzado del Rímac se deben a la elusión tributaria.		
a) Nunca	b) Casi Nunca	C) A veces
d) Casi Siempre		e) Siempre
3. Los vacíos legales de las leyes son aprovechadas por las empresas de insumo de calzado del Rímac para la disminución legalmente del impuesto a la renta.		
a) Nunca	b) Casi Nunca	C) A veces
d) Casi Siempre		e) Siempre
4. Las modalidades de elusión tributaria en las empresas de insumo de calzado del Rímac afectan a las retenciones.		
a) Nunca	b) Casi Nunca	C) A veces
d) Casi Siempre		e) Siempre
5. Utilizando los medios legales ayudan para reducir la cantidad de impuesto a pagar.		
a) Nunca	b) Casi Nunca	C) A veces
d) Casi Siempre		e) Siempre
6. El fraude tributario es lo mismo que elusión tributaria.		
a) Nunca	b) Casi Nunca	C) A veces
d) Casi Siempre		e) Siempre
7. El desarrollo económico depende de la recaudación tributaria.		
a) Nunca	b) Casi Nunca	C) A veces
d) Casi Siempre		e) Siempre
8. Las normas tributarias ayudan al contribuyente, para tener una buena rentabilidad en las empresas de insumo de calzado del Rímac.		
a) Nunca	b) Casi Nunca	C) A veces

d) Casi Siempre		e) Siempre
9. Las obligaciones tributarias determinan el pago del impuesto.		
a) Nunca	b) Casi Nunca	C) A veces
d) Casi Siempre		e) Siempre
10. Las autoridades tributarias están haciendo algo para combatir la elusión tributaria en las empresas de insumo de calzado del Rímac.		
a) Nunca	b) Casi Nunca	C) A veces
d) Casi Siempre		e) Siempre
11. La evasión tributaria sería una buena opción en las empresas de insumo de calzado del Rímac para disminuir el pago de impuesto.		
a) Nunca	b) Casi Nunca	C) A veces
d) Casi Siempre		e) Siempre
12. Las retenciones es una buena imposición de las autoridades tributarias sobre el contribuyente para detraer parte de sus ingresos en las empresas de insumo de calzado del Rímac.		
a) Nunca	b) Casi Nunca	C) A veces
d) Casi Siempre		e) Siempre
13. El sistema tributario hace bien su trabajo cuando a recaudación tributaria en las empresas de insumo de calzado del Rímac se refiere.		
a) Nunca	b) Casi Nunca	C) A veces
d) Casi Siempre		e) Siempre
14. Las empresas de insumo de calzado del Rímac la falta de conciencia tributaria conduce hacer uso de la elusión tributaria.		
a) Nunca	b) Casi Nunca	C) A veces
d) Casi Siempre		e) Siempre
15. Las empresas de insumo de calzado del Rímac cuentan con el mecanismo adecuado para el correcto pago de impuesto.		
a) Nunca	b) Casi Nunca	C) A veces
d) Casi Siempre		e) Siempre
16. Las empresas de insumo de calzado del Rímac la explotación del capital favorece al impuesto a la renta.		
a) Nunca	b) Casi Nunca	C) A veces
d) Casi Siempre		e) Siempre

ANEXO 3: Validación de encuestas

10. Las autoridades tributarias están haciendo algo para combatir la elusión tributaria en las empresas de insumo de calzado del Rímac.	a) Nunca	b) Casi Nunca	C) A veces
	d) Casi Siempre		e) Siempre
11. La evasión tributaria sería una buena opción en las empresas de insumo de calzado del Rímac para disminuir el pago de impuesto.	a) Nunca	b) Casi Nunca	C) A veces
	d) Casi Siempre		e) Siempre
12. Las retenciones es una buena imposición de las autoridades tributarias sobre el contribuyente para detraer parte de sus ingresos en las empresas de insumo de calzado del Rímac.	a) Nunca	b) Casi Nunca	C) A veces
	d) Casi Siempre		e) Siempre
13. La administración tributaria cumple su trabajo cuando al recaudar los tributos de las empresas de insumo de calzado del Rímac se refiere.	a) Nunca	b) Casi Nunca	C) A veces
	d) Casi Siempre		e) Siempre
14. A las empresas de insumo de calzado del Rímac les falta de conciencia tributaria, lo cual los conduce hacer uso de la elusión tributaria.	a) Nunca	b) Casi Nunca	C) A veces
	d) Casi Siempre		e) Siempre
15. Las empresas de insumo de calzado del Rímac cuentan con el mecanismo adecuado para el correcto pago de impuesto.	a) Nunca	b) Casi Nunca	C) A veces
	d) Casi Siempre		e) Siempre
16. Las empresas de insumo de calzado del Rímac generan ingresos que favorecen al incremento del impuesto a la renta.	a) Nunca	b) Casi Nunca	C) A veces
	d) Casi Siempre		e) Siempre

Observaciones (precisar si hay suficiencia): SI HAY SUFFICIENCIA

Opinión de aplicabilidad: Aplicable No aplicable No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador: Dra. Mariana Alvarado Pastor DNI 1780102

Especialidad del validador: Doctor en Contaduría y Finanzas

18/10/18
de.....del 20.....

 Firma del Experto Informante.

¹Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.
²Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo.
³Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo.
 Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión.

10. Las autoridades tributarias están haciendo algo para combatir la elusión tributaria en las empresas de insumo de calzado del Rimac.	a) Nunca	b) Casi Nunca	C) A veces
	d) Casi Siempre		e) Siempre
11. La evasión tributaria sería una buena opción en las empresas de insumo de calzado del Rimac para disminuir el pago de impuesto.	a) Nunca	b) Casi Nunca	C) A veces
	d) Casi Siempre		e) Siempre
12. Las retenciones es una buena imposición de las autoridades tributarias sobre el contribuyente para detraer parte de sus ingresos en las empresas de insumo de calzado del Rimac.	a) Nunca	b) Casi Nunca	C) A veces
	d) Casi Siempre		e) Siempre
13. La administración tributaria cumple su trabajo cuando al recaudar los tributos de las empresas de insumo de calzado del Rimac se refiere.	a) Nunca	b) Casi Nunca	C) A veces
	d) Casi Siempre		e) Siempre
14. A las empresas de insumo de calzado del Rimac les falta de conciencia tributaria, lo cual los conduce hacer uso de la elusión tributaria.	a) Nunca	b) Casi Nunca	C) A veces
	d) Casi Siempre		e) Siempre
15. Las empresas de insumo de calzado del Rimac cuentan con el mecanismo adecuado para el correcto pago de impuesto.	a) Nunca	b) Casi Nunca	C) A veces
	d) Casi Siempre		e) Siempre
16. Las empresas de insumo de calzado del Rimac generan ingresos que favorecen al incremento del impuesto a la renta.	a) Nunca	b) Casi Nunca	C) A veces
	d) Casi Siempre		e) Siempre

Observaciones (precisar si hay suficiencia): Si hay suficiencia

Opinión de aplicabilidad: Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador: DAHMELA RIOS NAYIVIAS DNI: 07902319

Especialidad del validador: CONTADOR PÚBLICO - PBA

16 de ... del 2018

Firma del Experto Informante.

*Pertinencia: El ítem corresponde al concepto léxico formulado.
 *Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo.
 *Claridad: Se entienda sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo.
 Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión.

10. Las autoridades tributarias están haciendo algo para combatir la elusión tributaria en las empresas de insumo de calzado del Rímac.	a) Nunca	b) Casi Nunca	C) A veces
	d) Casi Siempre	e) Siempre	
11. La evasión tributaria sería una buena opción en las empresas de insumo de calzado del Rímac para disminuir el pago de impuesto.	a) Nunca	b) Casi Nunca	C) A veces
	d) Casi Siempre	e) Siempre	
12. Las retenciones es una buena imposición de las autoridades tributarias sobre el contribuyente para detracer parte de sus ingresos en las empresas de insumo de calzado del Rímac.	a) Nunca	b) Casi Nunca	C) A veces
	d) Casi Siempre	e) Siempre	
13. La administración tributaria cumple su trabajo cuando al recaudar los tributos de las empresas de insumo de calzado del Rímac se refiere.	a) Nunca	b) Casi Nunca	C) A veces
	d) Casi Siempre	e) Siempre	
14. A las empresas de insumo de calzado del Rímac les falta de conciencia tributaria, lo cual los conduce hacer uso de la elusión tributaria.	a) Nunca	b) Casi Nunca	C) A veces
	d) Casi Siempre	e) Siempre	
15. Las empresas de insumo de calzado del Rímac cuentan con el mecanismo adecuado para el correcto pago de impuesto.	a) Nunca	b) Casi Nunca	C) A veces
	d) Casi Siempre	e) Siempre	
16. Las empresas de insumo de calzado del Rímac generan ingresos que favorecen al incremento del impuesto a la renta.	a) Nunca	b) Casi Nunca	C) A veces
	d) Casi Siempre	e) Siempre	

Observaciones (precisar si hay suficiencia): SI HAY SUFICIENCIA

Opinión de aplicabilidad: Aplicable No aplicable No aplicable

Apellidos y nombres del juez validador: PADILLA VENTO FAMILIA DNI: 99402744

Especialidad del validador: PLA EN CONTRATILIDAD

03 de 11 del 2018

Firma del Experto Informante.

¹ Pertinencia: El ítem corresponde al concepto técnico formulado.
² Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo.
³ Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo.

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión.

Anexo 4: Solicitud de la informacion publica de la municipalidad del Rimac

12290-78-7



SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

(Texto Único Ordenado de la Ley No. 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información, aprobado por Decreto Supremo No. 043-2003-PCM)

I. Funcionario Responsable de entregar la información.

[Empty box for the responsible official's name]

II. Datos del Solicitante

Apellidos/Nombres/Razón Social		Documento de identidad (DNI/LM/RUC/Otros)	
Antonio Pérez Juan Ignacio		71403176	
Domicilio		Nº / Dpto. / Int.	Urb./AA.HH. Distrito
Calle Tupac Katari		487	Lima Lima
Provincia	Departamento	Correo Electrónico	Teléfono/Fax
Lima	Lima	juanperez33@gmail.com	999331542

III. Información Solicitada.

Solicito información de relación de empresas de fabricación, compra o venta de impresos del calzado que están inscritos o hayan adquirido licencia de funcionamiento hasta la fecha de hoy (actual), como información necesaria para adjuntar a mi tesis

IV. Dependencia de la cual se requiere la información.

Relación de empresas de impresos de calzado (planta / producción, etc.)

V. Forma de entrega de la información

Copia Simple CD Correo Electrónico Otros

VI. Observaciones.

[Empty box for observations]

VII. Representante Legal.

Apellidos y Nombre	DNI
Antonio Pérez Juan Ignacio	71403176

Nota: Llenar Representante Legal, en caso de Persona Jurídica, adjuntando copia simple de documento que acredite su representación. Presentar Original y Copia.

Anexo 5: ACTA DE APROBACION DE ORIGINALIDAD DE TESIS

 UCV UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO	ACTA DE APROBACIÓN DE ORIGINALIDAD DE TESIS	Código : P06-PP-PR-02.02 Versión : 09 Fecha : 23-03-2018 Página : 1 de 1
--	--	---

Yo, **ALVAREZ LOPEZ ALBERTO**, docente de la Facultad DE CIENCIAS EMPRESARIALES y Escuela Profesional de CONTABILIDAD de la Universidad César Vallejo SEDE LIMA NORTE, revisor(a) de la tesis titulada:

"ELUSIÓN TRIBUTARIA Y EL IMPUESTO A LA RENTA EN LAS EMPRESAS DE INSUMO Y FABRICACIÓN DE CALZADO EN EL DISTRITO DEL RÍMAC, AÑO 2018" del estudiante **ADRIANZEN PEREZ JHAN IGNACIO** constato que la investigación tiene un índice de similitud de **2.1...** % verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin.

El/a suscrita (o) analizó dicho reporte y concluyó que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

Los olivos, 10 de Diciembre del 2018



Firma

ALVAREZ LOPEZ ALBERTO

DNI: 10690346

Anexo 6: PANTALLAZO TURNITIN

feedback studio | Jhan Adrianzen Perez | Tesis de Adrianzen Perez Jhan Ignacio



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO
FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE CONTADOR PÚBLICO

AUTOR:
Adrianzen Pérez Jhan Ignacio

ASESOR:
Alvarez López Alberto

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:
TRIBUTACION

LIMA - PERÚ
2018

"Evaluación tributaria y el impuesto a la renta en las empresas de insumo y fabricación de calzados del distrito del Rimac, año 2018"



Resumen de coincidencias

21 %

Se están viendo fuentes estándar

Ver fuentes en inglés (Beta)

Coincidencias	
1	Entregado a Universidad... Trabajo del estudiante 11 %
2	repositorio.uncp.edu.pe Fuente de Internet 6 %
3	repositorio.ucth.edu.ec Fuente de Internet 1 %
4	repositorio.unp.edu.pe Fuente de Internet <1 %
5	Entregado a Universidad... Trabajo del estudiante <1 %
6	data.unl.edu.pe Fuente de Internet <1 %
7	Entregado a Universidad... Trabajo del estudiante <1 %
8	repositorio.uncp.edu.pe Fuente de Internet <1 %
9	repositorio.ucth.edu.ec Fuente de Internet <1 %

Página: 1 de 88 | Número de palabras: 13028 | Text-only Report | High Resolution | Activado

Anexo 7: AUTORIZACION DE PUBLICACION DE TESIS



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación (CRAI)
"César Acuña Peralta"

FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN PARA LA PUBLICACIÓN ELECTRÓNICA DE LAS TESIS

1. DATOS PERSONALES

Apellidos y Nombres: (solo los datos del que autoriza)

..... *Adriana Paz, Johan Ignacio*
D.N.I. : *71408176*
Domicilio : *Hz. B. N. 18. av. Satélite Santo Rosa - S.M.P.*
Teléfono : Fijo : *3366823* Móvil : *979331542*
E-mail : *jhan.sp33@gmail.com*

2. IDENTIFICACIÓN DE LA TESIS

Modalidad:

Tesis de Pregrado

Facultad : *Ciencias Empresariales*
Escuela : *Contabilidad*
Carrera : *Contabilidad*
Título : *Contador Público*

Tesis de Post Grado

Maestría

Grado :

Mención :

Doctorado

3. DATOS DE LA TESIS

Autor (es):

..... *Adriana Paz, Johan Ignacio*

Título de la tesis:

..... *Evaluación Tributaria y El Impacto a las Rentas en las*
..... *empresas de comercio y fabricación de calzados del distrito del Rimac, año 2018*

Año de publicación : *2019*

4. AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN DE LA TESIS EN VERSIÓN ELECTRÓNICA:

A través del presente documento, autorizo a la Biblioteca UCV-Lima Norte,
a publicar en texto completo mi tesis.

Firma :

Fecha : *15/06/19*

Anexo 8: AUTORIZACION DE LA VERSION FINAL DEL TRABAJO DE INVESTIGACION



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

AUTORIZACIÓN DE LA VERSIÓN FINAL DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

CONSTE POR EL PRESENTE EL VISTO BUENO QUE OTORGA EL ENCARGADO DE INVESTIGACIÓN DE

Dr. Emilio de Lathlides

A LA VERSIÓN FINAL DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN QUE PRESENTA:

John Ignacio Anticón Páez

INFORME TITULADO:

Basó Titular y Al Topuaki de la Panta en las especies de aves
y floración de maíz en el Distrito del Alvarado, Arequipa 2018

PARA OBTENER EL TÍTULO O GRADO DE:

Contador Público

SUSTENTADO EN FECHA: 10 de Diciembre 2018

NOTA O MENCIÓN: 15



Firma

Gilberto Ricardo García Céspedes

DNI: 05071017